



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DCD 0591 - 2015 - 100

Ibagué, 13 JUL 2015

Doctor
HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
Alcalde Municipal de Chaparral - Tolima
Carrera 9ª Calle 9ª Esquina - Chaparral
Conmutador 2460290 – 2460238 – Fax 2461309

Ref. Entrega Informe Definitivo de la Auditoria Modalidad Regular de la Alcaldía Municipal de Chaparral con alcance a la vigencia fiscal de 2014.

Respetado Doctor Arce Hernández:

Me permito hacerle entrega formal del Informe de Definitivo de la Auditoria Modalidad Regular de la Alcaldía Municipal de Chaparral con alcance a la vigencia fiscal de 2014.

El Informe Preliminar, se le entregó el 22 de abril de 2015, según consta en el Oficio No. DCD – 0279 – 2015 – 100 y se le concedió plazo de cinco (5) días hábiles para que ejerciera el derecho constitucional a la controversia.

La Administración Municipal de Chaparral, mediante el Oficio No. 01-100-DA-0022781-S-2015 del 8 de mayo de 2015 e ingresado a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, el 11 de mayo de 2015 a las 2:48 pm, dio respuesta al Informe Preliminar de la Auditoria Regular con alcance a la vigencia fiscal de 2014. Las objeciones fueron analizadas y las que contaron con soportes y sustento con marco legal, fueron eliminadas y las que no desvirtuaron los planteamientos por este órgano de control fiscal, se procedió a confirmar los hallazgos y hacen parte del Informe Definitivo y que se le da a conocer en un ejemplar anexo.

De conformidad con la Resolución No.351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Alcaldía Municipal de Chaparral debe diligenciar uno por uno en el formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en el documento, que se encuentra ubicado en la página web www.contraloriatolima.gov.co, así como el

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA
311000170
SALIDA NO. 3412
Fecha 15/07/2015
Hora 06:17 p.m.

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN SORTEO.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

El Plan de Mejoramiento debe enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso del Edificio de la Gobernación del Tolima

Cordialmente,

EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ
Contralor Departamental del Tolima

Vo. Bo.

JOSE DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó

MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS
Profesional Universitario
Coordinador Auditoria

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

ALCALDÍA MUNICIPAL CHAPARRAL

VIGENCIA 2013

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, 4 de junio de 2015

EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALÉZ
 Contralor Departamental del Tolima

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralor auxiliar

JOSE DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS
 Profesional Universitario
 Líder Auditoria

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Profesional Especializado

OLGA LUCIA LOBO ARTEGA
 Profesional Universitario

ERIKA GARCÍA TIMOTE
 Auxiliar Administrativo

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	6-7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	9
2.1.1 Factores Evaluados	9-10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10-17
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	17-27
2.1.1.3 Legalidad	27
2.1.1.4 Gestión Ambiental	27
2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	28-34
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	35-36
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	36-44
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	44
2.3.1 Estados Contables	44
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	44-52
2.3.2 Gestión Presupuestal	52-65
2.3.3 Gestión Financiera	65-67
3. CUADRO DE HALLAZGOS	68

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Ibagué, 13 JUL 2015

D.L. 0589 - 2015 - 100

Doctor
 HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
 Alcalde Municipal de Chaparral - Tolima
 Carrera 9ª Calle 9ª Esquina - Chaparral
 Conmutador 2460290 – 2460238 – Fax 2461309

CONTRALORIA
 DEPARTAMENTAL
 DEL TOLIMA

SALIDA No. 3411
 Fecha: 15/07/2015
 Hora: 36:10 p.m.

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2013

La Contraloría Departamental del Tolima con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Chaparral, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Revisión de la Cuenta Anual, Evaluación Estados Contables, Evaluación Presupuestal, Evaluación Sistema de Control Interno y Evaluación a la Gestión y Resultados contenidas en el Plan Estratégico, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

. DICTAMEN INTEGRAL

0589

1.1 Concepto sobre Feneamiento.

Con base en la calificación total de 80,1 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Tolima **Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	79,9	0,5	39,9
<u>2. Control de Resultados</u>	86,4	0,3	25,9
<u>3. Control Financiero</u>	71,3	0,2	14,3
Calificación total		1,00	80,1
Feneamiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENEAMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	ESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Coordinador de Auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 79.9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,4	0,65	58,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	49,9	0,02	1,0
3. Legalidad	65,2	0,05	3,3
4. Gestión Ambiental	82,5	0,05	4,1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	61,9	0,03	1,9
6. Plan de Mejoramiento	55,0	0,10	5,5
7. Control Fiscal Interno	60,0	0,10	6,0
Calificación total		1,00	79,9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Coordinador de Auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 86,4 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

0589

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	86,4	1,00	86,4
Calificación total		1,00	86,4
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACION PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Coordinador de Auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 71,3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	71,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACION PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Coordinador de Auditoría

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN REPÚBLICA COLOMBIANA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

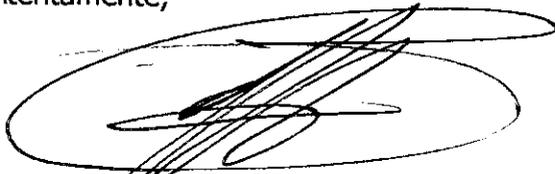
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son (Limpios o Con Salvedades o Negativos o Abstención). La matriz de evaluación a los Estados Contables, arrojó una calificación de 63 puntos y conforme a los rangos establecidos la opinión es **desfavorable**, por estar ubicado en menos de 80 puntos.

1.1.4 Conclusión sobre las observaciones

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal de 2013 se establecieron veinticuatro (24) hallazgos administrativos, de los cuales trece (13) son de carácter disciplinario y uno (1) fiscal.

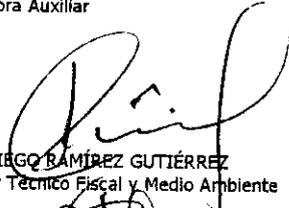
Atentamente,



EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ
 Contralor Departamental del Tolima



NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Auxiliar



JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
 Director Técnico Fiscal y Medio Ambiente



Proyector MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS
 Profesional Universitario
 Líder Auditoría

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **Desfavorable**, por arrojar la matriz de evaluación de control de gestión una calificación de 79.9 puntos y estar ubicada en el rango de menos de 80 puntos. La evaluación comprende los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Chaparral, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Tolima, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebro 383 contratos, por valor de \$10.267,37 millones distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Obra Pública	44	\$2.018.440.202
Prestación de Servicios	219	2.662.615.583
Suministros	77	2.544.387.660
Consultoría u Otros	43	3.041.930.202
TOTAL	383	\$10.267.373.647

Fuente: Rendición Cuenta Anual Correspondiente a la vigencia fiscal de 2013
 Elaboró: Mario Augusto Bahamón Cortés, Líder Auditoría

En la revisión de los contratos de la vigencia fiscal de 2013, se tomó como fuente de información el aplicativo Sistema Integral de Auditorías "SIA", por medio del cual los sujetos de control fiscal rinden la cuenta anual. La Alcaldía Municipal de Chaparral en la vigencia fiscal de 2013, celebro contratos por la suma de \$10.267,37 millones, correspondiente a 383 contratos.

La contratación se orientó a los contratos de obra pública.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 89,4 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL VALLE</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01	

EVALUACION VARIABLES

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	7	100	8	0	1	75	1	92,85	0,50	46,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	8	0	1	100	1	92,86	0,05	4,6
Cumplimiento del objeto contractual	78	5	75	8	100	1	100	1	79,44	0,20	15,9
Labores de Interventoría y seguimiento	100	5	100	8	100	1	50	1	96,67	0,20	19,3
Liquidación de los contratos	100	2	33	3	100	1	50	1	64,29	0,05	3,2
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	89,4

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Coordinador de Auditoría

2.1.1.1.1. Obra Pública

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.1

La Administración Municipal de Chaparral en las Invitaciones de Convocatoria de Mínima y Menor Cuantía, para la celebración de contratos de obra pública en la vigencia fiscal de 2013, estableció en el Literal F), Numeral 1º como requisito a los proponentes la matrícula mercantil. El Decreto 410 de marzo 27 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio de Colombia, establece en el artículo 26 que el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad. El Decreto 668 de 1989, en el artículo 1º, fija los plazos para la renovación de la matrícula mercantil y los establecimientos de comercio, deberá renovarse en el período comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de marzo de cada año. El artículo 38 del Código del Comercio señala que en los eventos en el cual se suministren datos en el registro mercantil que sean falsos, los comerciantes serán sancionados conforme al Código Penal. La respectiva cámara de comercio estará obligada a formular denuncia ante el juez competente.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

En la celebración del Contrato de Obra Pública No.146 del 30 de mayo de 2013, realizado mediante el proceso de selección de mínima cuantía, suscrito con el Contratista LUIS ANTONIO VALDERRAMA MURCIA, por la suma de \$8 millones con la finalidad de Construir e Instalar veinticinco (25) bancas prefabricadas en concreto en la Institución Educativa Medalla Milagrosa del Municipio de Chaparral. La Alcaldía de Chaparral, presenta en los estudios de mercado la cotización de FEZ INGENIERIA. El Equipo de Auditoria, hizo la consulta en la Cámara de Comercio del Sur Oriente del Tolima, certificado No.845525, las actividades principales y adicionales del comerciante FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ, no tienen ninguna relación con el objeto del contrato "Construcción e Instalación de Bancas Prefabricadas en Concreto".

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.2

El Decreto 734 del 13 de abril de 2012, en el artículo 5.1.12 "Restablecimiento o ampliación de la garantía", establece que en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. En la celebración de contratos de obra pública de selección de mínima y menor cuantía, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013 y que se detallan en el siguiente cuadro, presentaron interrupciones en las ejecuciones de las obras y como hecho irregular las pólizas no fueron ampliadas cuando se suscitaban las suspensiones y las adiciones a los contratos. En algunos contratos de obra pública, por sus características debió contar con las pólizas de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, además no incluyeron el ítem de los riesgos previsibles que ampara estas garantías en los estudios previos, incumpliendo la Administración Municipal de Chaparral, con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, al no incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los cuales hacen parte de los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto 1510 de 2013, define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

VER CUADRO ANEXO



 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

NÚMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR CONTRATO	ADICIÓN CONTRATO	NÚMERO POLIZA	COMPANIA ASEGURADORA	FECHA POLIZA	CUMPLIMIENTO	VALOR GARANTIAS	FECHA ACTA INICIO	FECHA ACTOS SUSPENSIÓN	FECHA ACTOS REINICIO	TIPO DE SUSPENSIÓN
55	13/02/2013	\$ 14.030.385	\$ 5.172.400	GUO279491	CONFIANZA	13/02/2013	CUMPLIMIENTO	\$ 1.920.279	12/03/2013	19/03/2013 07/05/2013	29/04/2013 27/05/2013	61 días
56	13/02/2013	\$ 13.923.450	\$ 2.949.000	GUO27499	CONFIANZA	13/02/2013	CUMPLIMIENTO	\$ 1.687.245	12/03/2013	19/03/2013 07/05/2013	29/04/2013 27/05/2013	61 días
57	13/02/2013	\$ 13.325.260		GUO27492	CONFIANZA	13/02/2013	CUMPLIMIENTO	\$ 1.382.526	18/03/2013		A. LIQUIDAC. 19/04/2013	63 días
146	30/05/2013	\$ 8.000.000		GUO28818	CONFIANZA	30/05/2013	CUMPLIMIENTO	\$ 800.000	27/06/2013	27/06/2013 02/08/2013	23/07/2013 20/09/2013	75 días
158	13/06/2013	\$ 12.207.100		GUO28725	CONFIANZA	17/06/2013	CUMPLIMIENTO	\$ 1.220.710	28/06/2013	13/07/2013	08/08/2013	26 días
170	02/07/2013	\$ 22.028.550	\$ 3.750.508	25-44-101058076 25-40-101015301	SEGUROS ESTADO	09/07/2013	CUMPLIMIENTO S. PRESTACIONES ESTAB. OBRA PRED. LABOR. OPERAC	\$ 4.405.710 \$ 1.101.428 \$ 4.405.710 \$ 117.900.000	22/07/2013	22/07/2013	16/09/2013	56 días
340	13/11/2013	\$318.937.470 PLAZO 30 DIAS	\$ 45.000.000	GUO30224 GUO30221	CONFIANZA	13/11/2013	CUMPLIMIENTO S. PRESTACIONES ESTAB. OBRA	\$ 63.787.494 \$ 15.946.874 \$ 63.787.494	19/11/2013	19/11/2013 01/10/2014	17/12/2013 05/03/2014 01/10/2014 ACTA LIQUIDACIÓN 07/11/2014	189 días EXCUSIÓN 359 días
202	08/08/2013	\$ 13.522.720		25-44-101059165	ESTADO	09/08/2013	CUMPLIMIENTO	\$ 1.367.489	14/08/2013	28/08/2013	12/12/2013	14 días

En los contratos de obra pública 55, 56, 57, 146 y 58, por las características de los trabajos realizados debieron contar con las pólizas de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, además no incluyeron el ítems de los riesgos previsibles que ampara estas garantías en los estudios previos, incumpliendo la Administración Municipal de Chaparral con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007. En el cuadro se detallan la cantidad de días de interrupción en la ejecución de las obras de los contratos de obra pública y que no se ampliaron las pólizas en término de tiempo y dinero cuando ocurrieron los eventos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.3

El artículo 66 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, establece que en todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

Las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

En la revisión legal y documental de los Contratos de Obra Pública que se detallan en el siguiente cuadro, se constató que no hay ningún soporte que acredite que la Administración Municipal de Chaparral, haya hecho formalmente la invitación a las comunidades beneficiarias de las obras para que ejercieran el derecho legal y constitucional de hacer la vigilancia a los trabajos, antes de dar inicio a la ejecución de las obras y que debió quedar consignado en los estudios previos, incumpliendo el sujeto de control fiscal con lo dispuesto en la norma citada anteriormente. En los informes de interventorías expresan en el Aspecto Técnico que teniendo en cuenta las visitas de realizadas en el sitio de las obras, se hicieron en compañía con los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal, pero se deja constancia que no hay actas que validen esta afirmación. Además no aparecen en las carpetas de los contratos las actas de recibo de las obras a entera satisfacción por parte de la comunidad.

NÚMERO CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR CONTRATO	ADICIÓN CONTRATO	CONTRATISTA
55	13/02/2013	\$ 14.030.385	\$ 5.172.400	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
56	13/02/2013	\$ 13.923.450	\$ 2.949.000	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
57	13/02/2013	\$ 13.825.260		ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
81	15/03/2013	\$ 11.499.308		MILLER ACUÑA LIZCANO
158	13/06/2013	\$ 12.207.100		JOSÉ ANTONIO QUIMBAYO ORTIZ
171	02/07/2013	\$ 16.192.000		MILLER ACUÑA LIZCANO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.4

En el párrafo 2º del artículo 2.2.5 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, señala que en la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

El artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, señala que cuando la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

La Administración Municipal de Chaparral, no hizo la invitación pública, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a participar a los interesados en el proceso de Invitación de Convocatoria de Mínima Cuantía No.23 de 2013 y las demás actuaciones precontractuales del Contrato de Obra Pública No.081 del 15 de marzo de 2013, conducta que se repitió en el proceso de Invitación de Convocatoria de Mínima Cuantía No.12 del 7 de febrero de 2013 para la Construcción de Pozos Sépticos de la Escuela de la Vereda Lagunilla – Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, el cual fue adjudicado al Contratista ANGGY NICOLS ACOSTA VELA, correspondiente al Contrato de Obra Pública No.62 del 15 de febrero de 2013, pactado por la suma de \$4.982.200.

En el Contrato No.340 con fecha 13 de noviembre de 2013 fue más notorio el incumplimiento de la publicación en el SECOP y se enuncia a continuación para ilustrar la irregularidad:

El Contrato No.340, se celebró el 13 de noviembre de 2013 y se colgó en la Página Web del SECOP, el 5 de diciembre de 2014, es decir 387 días después.

El Acta de Inicio, se suscribió el 19 de noviembre de 2013, y se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 463 días después.

El Acta de Suspensión del 19 de noviembre de 2013, se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 463 días después.

El Acta de Reinicio del 17 de diciembre de 2013, se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 435 días después.

El Acta de Suspensión del 23 de diciembre de 2013, se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 429 días después.

El Otro Sí, Modificatorio del 20 de febrero de 2014, se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 370 días después.

El Acta de Reinicio del 5 de marzo de 2014, se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 357 días después.

El Parcial No.1 del 21 de marzo de 2014, se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 341 días después.

El Acta de Suspensión del 22 de abril de 2014, se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 309 días después.

El Acta de Reinicio del 1º de octubre de 2014, se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 147 días después.

El Acta de Modificación de Cantidades de Obra del 1º de octubre de 2014, se colgó en la Página Web del SECOP, 25 de febrero de 2015, es decir 147 días después.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

El Otro Sí, Modificadorio No.1 del 5 de diciembre de 2014, se colgó en la Página Web del SECOP, 20 de febrero de 2015, es decir 56 días después.

El Otro Sí, Modificadorio No.2 del 5 de diciembre de 2014, se colgó en la Página Web del SECOP, 20 de febrero de 2015, es decir 56 días después.

Adicionalmente al incumplimiento de la publicación en el SECOP, en los términos previstos en el párrafo 2º del artículo 2.2.5 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, se evidencia que no hubo objetividad en la selección del contratista conforme lo señala el artículo 29 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, además de constituirse incumplimiento a los deberes funcionales de los responsables en la contratación pública de conformidad con lo previsto en el Código Único Disciplinario, Ley 734 del 5 de febrero de 2002.

Otros Contratos sin evidencia de registro en el SECOP

No. CONTRATO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
082	2013/03/20	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la dirección local de salud	Mónica Marcela Moreno	6,489,600
090	2013/04/03	Prestar los servicios profesionales en la asesoría de administración y auditoría en el área del régimen subsidiado en salud, con funciones en el aseguramiento	Andrea Yhamile Celeita Jiménez	12,999,999
248	2013/09/13	Prestar los servicios profesionales en la asesoría de administración y auditoría en el área del régimen subsidiado en salud, con funciones en el aseguramiento	Andrea Yhamile Celeita Jiménez	9,100,000
263	2013/09/26	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la dirección local de salud	Mónica Marcela Moreno	3,244,800
043	2013/02/01	Contratar una enfermera profesional para el área SUBPROGRAMÁTICA de vigilancia del eje de salud pública colectiva de la dirección local de salud del municipio de chaparral Tolima	Ximena del Pilar Rincón	6,084,000
209	2013/08/09	Contratar una enfermera profesional para el área SUBPROGRAMÁTICA de vigilancia del eje de salud pública	Diana Liney Robles Lozada	3,695,467
279	2013/10/11	Contratar un auxiliar de enfermería para el área SUBPROGRAMÁTICA de vigilancia del eje de salud pública colectiva	Flor Mireya Bocanegra	3,466,667

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

No. CONTRATO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
188	2013/07/25	Prestar los servicios de apoyo como auxiliar de estadística en el área SUBPROGRAMÁTICA del eje de salud pública colectiva.	Ximena del Pilar Rincón	5,858,666.00
42	2013/02/01	Contratar enfermera profesional para el área SUBPROGRAMÁTICA de vigilancia del eje de salud pública colectiva	Diana Liney Robles Lozada	8,112,000.00
023	2013/01/17	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y ejecución del programa de familias en acción y estrategia de la red juntos en el municipio de chaparral orientados a la atención de la población SISBEN nivel 1, desplazados beneficiarios del programa y estrategias	Luz Ángela Melo Rincón	11,232,000
327	2013/11/06	El vendedor entrega y transfiere en forma pacífica y publica a título de venta a favor del municipio de chaparral los derechos plenos de dominio o propiedad consistentes en la posesión legal y material y mejoras implantadas que tiene sobre los terrenos ubicados en la calle 6 no. 10 e-497 barrio Carmenza rocha de la ciudad de chaparral, localizado sobre el costado izquierdo de la vía que conduce de chaparral al municipio de ataco, sector de AMOYA	Luis Gerardo López Hernández	244,695,320
289	2013/10/24	Contrato interinstitucional para la cofinanciación del proyecto denominado "apoyo financiero a personas con algún tipo de discapacidad de la comunidad de FUNDAPIJAO del Municipio de Chaparral"	Fundación de Personas con algún tipo de discapacidad Los PIJAOS "FUNDAPIJAOS" Chaparral	5,000,000
76	2013/03/08	Prestación de servicios para apoyo logístico en jornadas de intervenciones colectivas adelantadas en el corregimiento de las hermosas para poblaciones vulnerables y desplazadas, con el acompañamiento de la fuerza de tarea Zeus y la alcaldía municipal	PRECOOPVÍVERES	6,999,500.00

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

No. CONTRATO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
150	2013/06/05	Aunar esfuerzos entre el municipio de chaparral y la asociación Cadis Centro de Adaptación para Niños Discapacitados, para cofinanciar las acciones de atención integral en promoción, prevención, habilitación, rehabilitación y equiparación de oportunidades a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor en situación de discapacidad	Centro de Adaptación para niños discapacitados	10,000,000.00
21	2013/01/15	Prestación de servicios técnicos en el mantenimiento y actualización de la base de datos del régimen subsidiado del municipio de Chaparral	Eucaris Arcia Martínez	10,121,280.00
257	2013/09/20	Aunar esfuerzos entre el municipio de Chaparral y la fundación para ancianos para el alojamiento, útiles de aseo, vestuario, servicio de enfermería, recreación y servicios a 56 personas de la tercera edad mayor de 65 años y de recursos económicos limitados, que están bajo la protección de la fundación	Fundación para ancianos de Chaparral	65,000,000.00
108	2013/04/19	Mejoramiento de la calidad de vida en el sector vivienda para personas en condición de discapacidad mediante la construcción de vivienda para el señor Edgar Augusto Chaguala y mejoramiento de la vivienda de los señores Edward Parra Amaya y Oswaldo Parra Amaya en desarrollo del proyecto con código BPIN 2013-073-168	Miller Acuña Lizcano	14,479,661.00
203	2013/08/08	Prestación de servicios profesionales en apoyo a estudiantes de los grados décimo y once de las instituciones educativas para fortalecer las competencias lógicas, educativas y actitudinales para la presentación de las pruebas Saber 11 del año 2013	Danny Ferley Gutiérrez Zarabanda	10,000,000.00
44	2013/02/01	Prestación de servicio de apoyo a la gestión de la dirección local de salud para seguir el proceso de manejo, mantenimiento, reporte, cruce y validación de la base de datos del régimen subsidiado del municipio de Chaparral, apoyo para la elaboración de los informes a los organismos de control, superintendencia nacional de salud, Sispro y secretaría de salud departamental	Mónica Marcela Moreno	1,081,600.00
205	2013/08/09	Suscripción de un contrato interadministrativo para la prestación de servicios para la ejecución de las acciones de promoción y prevención del eje de salud pública prioritaria para el municipio de Chaparral para lo que resta de la vigencia 2013	Hospital San Juan Bautista E.S.E.	555,314,000.00
24	2013/01/17	Prestar los servicios de apoyo como auxiliar de enfermería en el área SUBPROGRAMÁTICA de vigilancia del eje de salud pública colectiva	Fior Mireya Bocanegra	7,800,000.00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

2.1.1.1.2. *Prestación de Servicios. En el trabajo de campo, no se realizó la evaluación legal y documental a los contratos de prestación de servicios.*

2.1.1.2. *Resultado Evaluación Rendición de Cuentas*

La Evaluación de la Cuenta Anual de la Alcaldía Municipal de Chaparral correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, rendida a través del aplicativo Sistema Integral de Auditorías "SIA", se tuvo en cuenta la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a los sujetos de control fiscal. Los formatos presentados en la cuenta anual, fueron cotejados frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de verificar su consistencia y razonabilidad. Los resultados arrojados se presentan en la Tabla 1-2 "RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA".

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	42,1	0,10	4,2
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	41,7	0,30	12,5
Calidad (veracidad)	55,3	0,60	33,2
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	49,9

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Coordinador de auditoría

En el proceso de la revisión del formato F02 CDT - MOVIMIENTO DE EFECTIVO, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT TESORERÍA SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	12.898.467.000	12.867.688.315	30.778.685
	TOTALES	12.898.467.000	12.867.688.315	30.778.685

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT CONTABILIDAD SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	12.898.467.000	12.898.762.907	-295.907
	TOTALES	12.898.467.000	12.898.762.907	-295.907

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT BANCOS SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	12.898.467.000	12.837.467.659	60.999.341
	TOTALES	12.898.467.000	12.837.467.659	60.999.341

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.5

La información rendida en el formato F02 CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO por la Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2013, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldo y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, en Tesorería, por la suma de \$30,78 millones, en Contabilidad por valor de \$296 mil y en Bancos por valor de \$61 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

FORMATO F012 – CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN

En el proceso de la revisión del formato F012 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Almacén, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldo y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12CDT B. ALMACÉN SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.5.18.08	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ENERGÍA	1.026.000	53.430.836	-52.404.836
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	672.286.000	296.754.117	375.531.883
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	648.211.000	0	648.211.000
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	54.013.000	0	54.013.000
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	116.703.000	0	116.703.000

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12CDT B ALMACÉN SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	227.647.000	0	227.647.000
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2.335.566.000	0	2.335.566.000
1.9.20	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	1.993.638.000	0	1.993.638.000
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	3.465.000	0	3.465.000
1.9.70	INTANGIBLES	53.190.000	0	53.190.000
	TOTALES	6.105.745.000	350.184.953	5.755.560.047

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6

La información rendida en el formato F12 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN por la Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2013, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$5.775 millones, lo cual indica que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

FORMATOS F15 CDT CUADRO PRESTACIONES SOCIALES

En el proceso de la revisión del formato F15 CDT, se cotejaron el valor total del cuadro de las prestaciones sociales, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F15 CDT P. SOCIALES	DIFERENCIAS
2.5.05.02	CESANTÍAS	185.529.000	137.998.392	47.530.608
2.5.05.04	VACACIONES	0	47.173.423	-47.173.423
	TOTALES	185.529.000	185.171.815	357.185

HALLAZGO ADMINISTRATIVA No.7

La información rendida en el formato F15 CDT – CUADRO PRESTACIONES SOCIALES, por la Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2013, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$47,53 millones en la cuenta de Cesantías y en Vacaciones por la suma de \$47,17 millones, por lo tanto se

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

concluye que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

FORMATOS F21 – C D T, LITIGIOS Y DEMANDAS

En el proceso de la revisión del formato F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, se cotejaron el valor total del cuadro de las demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, arrojando la siguiente diferencia:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F21 CDT DEMANDAS	DIFERENCIAS
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.000.000.000	1.880.431.724	-880.431.724
	TOTAL	1.000.000.000	1.880.431.724	-880.431.724

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7

La información rendida en el formato F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, por la Alcaldía Municipal de Chaparral – Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2013, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$880,43 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

INVENTARIO FISICO

En los procedimientos de Auditoria se cotejo el Balance General Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013 con los saldos expresados en el Inventario Físico con alcance a la vigencia fiscal de 2013, con la finalidad de constatar la consistencia y razonabilidad, se tomó en forma selectiva la información presentada a la Contraloría Departamental del Tolima, arrojando los siguientes resultados:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL DIC. 2013	INVENTARIO FÍSICO SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.5.18.08	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ENERGÍA	1.026.000	53.430.836	-52.404.836
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	78.773.000,00	26.463.400,00	52.309.600,00
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	15.700.000,00	6.800.000,00	8.900.000,00

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL DIC. 2013	INVENTARIO FÍSICO SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN.	193.884.000, 00	0, 00	193.884.000, 00
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	86.599.000, 00	0, 00	86.599.000, 00
1.6.65.02	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	26.973.000, 00	0, 00	26.973.000, 00
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	220.387.000, 00	0, 00	220.387.000, 00
1.6.75.02	EQUIPO DE TRANSP. TERRESTRE	2.335.566.000, 00	0, 00	2.335.566.000, 00

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.8

El inventario físico rendido a la Contraloría Departamental del Tolima con corte a la vigencia fiscal de 2013, no es consistente al arrojar diferencias al confrontarlo con el Balance General Modelo CGN 2005 001 "Saldo y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, incumplimiento el sujeto de control fiscal con establecido en el artículo 6º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima. Además de incumplir con lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 del 5 de febrero de 2002.

En los procedimientos de control fiscal, se constató en forma selectiva algunos grupos de inventarios devolutivos que cuentan con los comprobantes de responsabilidad, frente a la existencia física, arrojando los siguientes resultados:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	COMPROB. RESPONSABIL. 2013	EXISTENCIA FÍSICA SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.35.02	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	NO HAY		
1.6.35.11	EQUIPO COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERAIA	NO HAY		
1.6.70.01	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	NO HAY		
1.6.70.02	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	NO HAY		
1.9.20.01	BIENES MUEBLES ENTREGADOS A TERCEROS			
1.9.60.06	ELEMENTOS MUSICALES	NO HAY		

NOTA: Los elementos de los bienes muebles, correspondiente a los códigos contables 1.6.35.02, 1.6.35.11, 1.6.70.01, 1.6.70.01 y 1.9.60.06, figuran en el código contable 1.9.20.01 denominado bienes muebles entregados en administración.

Los elementos de Equipo Médico y Científico, figuran en el Balance General, Modelo CGN con un saldo con corte a 31 de diciembre de 2013 con un valor de \$15,3 millones. Revisadas las responsabilidades en la 1.9.20.01, ascienden a la suma de \$6,79 millones, según consta en los Comprobantes de Responsabilidad de Almacén Números 396, 397, 399, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 448, 449, 450, 451, 452, 453 de 2004 y 095 de 2005, presentándose una diferencia de \$8,51 millones.

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE CHAPARRAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Los elementos de Equipo de Comedor, Despensa y Hotelería, figuran en el Balance General, Modelo CGN con un saldo con corte a 31 de diciembre de 2013 con un valor de \$4,62 millones. Revisadas las responsabilidades en la 1.9.20.01, arrojan un total \$10,37 millones, según consta en el Comprobante de Responsabilidad de Almacén Número 200 del 28 de febrero de 2013, perteneciente al Comedor Comunitario del Barrio Libertador. La confrontación entre el Balance General, Modelo CGN y los Comprobantes de Responsabilidad tienen una diferencia de \$5,75 entre estas dos informaciones, la cual genera incertidumbre en la razonabilidad de los saldos de los inventarios.

Los elementos musicales, figuran en el Balance General, Modelo CGN con un saldo con corte a 31 de diciembre de 2013, según código contable 1.9.60.06 con un valor de \$3,46 millones. Revisadas las responsabilidades en la 1.9.20.01, suman en total \$133,49 millones según consta en los Comprobantes de Responsabilidad de Almacén Números 021, 024, 025 de 2014, correspondiente a los meses de junio y octubre de 2014, bajo la responsabilidad de Casa Cultural. Los registros del Balance General, Modelo CGN con saldo a 31 de diciembre de 2013 y los Comprobantes de Responsabilidad, presentan una diferencia de \$130,03, al ser cotejados, generando incertidumbre sobre los saldos reales del Inventarios físico.

Los Bienes Muebles Entregados en Administración, identificados con el código contable 1.9.20.01, figuran en el Balance General, Modelo CGN con corte a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$1.960 millones. No se encontraron registros en el inventario físico, ni comprobantes de responsabilidad, se desconoce la fuente de estos registros en el Balance General.

Los elementos Equipo de Comunicación, figuran en el Balance General, Modelo CGN con un saldo con corte a 31 de diciembre de 2013 con un valor de \$ 3.54 millones. Los Comprobantes de Responsabilidad, figuran en la subcuenta denominadas Bienes Muebles Entregados en Administración. El Almacén Municipal los tiene clasificados por grupos de inventarios. No se encontraron registros en el inventario físico

Los elementos Equipo de Computación, figuran en el Balance General, Modelo CGN con un saldo con corte a 31 de diciembre de 2013 con un valor de \$220.38 millones. Los Comprobantes de Responsabilidad, figuran en la subcuenta denominadas Bienes Muebles Entregados en Administración. El Almacén Municipal los tiene clasificados por grupos de inventarios, dificultándose su identificación conforme a los códigos contables, no aparecen registros en el inventario físico, presentándose la diferencia por valor de \$220,38, frente al saldo que figura en el Balance General.

En el Acta de visita al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Chaparral, practicada los días 20 y 21 de octubre de 2014, el Almacenista General, manifiesta en la presente diligencia que cuentan los comprobantes de responsabilidad de los bienes muebles, equipos de comunicación y equipos de computación, los cuales están clasificados por grupos de inventarios y hace entrega formal del listado de estos elementos devolutivos hasta el año fiscal 2014, los cuales ascienden a la suma de



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

\$4.743,53 millones, quedando pendiente los registros contables en el Inventario Físico, labor que queda bajo la responsabilidad de la Contadora del Municipio.

BENEFICIO DE AUDITORIA

En la diligencia de arqueo físico a los inventarios de la Alcaldía Municipal de Chaparral, se hizo la verificación del Contrato de Suministro No.101 del 15 de abril de 2013, celebrado con JORGE EDUARDO GONZÁLEZ USMA, pactado por valor de \$24,93 millones, con la finalidad de suministrar mobiliario escolar para el fortalecimiento de las salas de cómputo de las 32 sedes educativas rurales del Municipio de Chaparral. En la revisión de los elementos se presentó un faltante de un Estabilizador con supresor de picos de 1000 voltios, el Almacenista General WILSON EUSEBIO VARON TORRES, manifestó que se le había extraviado, pero en el desarrollo de la visita fiscal hizo la reposición y el Equipo de Auditoría, le exigió la factura para hacer real la entrega de este elemento comento y presentó la factura número 0942 del 21 de octubre de 2014 del Almacén FERRE-ELECTRICOS DEL TOLIMA, NIT 80.656.848-5, por valor de \$40.000, siendo el Representante Legal ISRAEL RICARDO CHAMBO, quedando como beneficio de la auditoría. El Almacenista, le hace entrega de la fotocopia de la factura.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.9

El artículo 1º de la Ley 666 de 2001, facultó a las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales para crear una Estampilla Pro Cultura y sus recursos serán administrados por el respectivo ente territorial al que le corresponda el fomento y estímulo de la cultura, con destino a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura.

El numeral 7º del artículo 32 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, faculta a los Concejos Municipales para "Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasa de conformidad con la ley".

La Ley 1276 del 5 de enero de 2009, modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de Vida para la Tercera Edad, autorizando a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla denominada "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro de Vida para la Tercera Edad.

Mediante Acuerdo Municipal 000013 del 29 de agosto de 2007, reglamentada según Decreto No.000080 de 2007, se da aplicación al cobro de la Estampilla Pro-cultura a todo contrato celebrado con el Municipio.

La Estampilla Pro-cultura, es de obligatorio cumplimiento hacer el descuento derivado de cada uno de los pagos de la contratación estatal, según certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal, con las siguientes tarifas:

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

1. Contratos superiores al 3% de la mínima cuantía e inferior al 6% de la misma, la tarifa será del 0,5% (contratos entre \$495.180 hasta \$990.360)
2. Contratos superiores al 6% de la mínima cuantía e inferior al 10% de la misma, la tarifa será del 0,6% (contratos entre \$990.360 hasta \$1.650.600)
3. Contratos cuya cuantía sea superior al 10% de la mínima cuantía e inferior al 30% de la misma, la tarifa será del 0,7% (contratos entre \$1.650.600 hasta \$4.951.800)
4. Contratos cuya cuantía sea superior al 30% de la mínima cuantía e inferior al 60% de la misma, la tarifa será del 0,8% (contratos entre \$4.951.800 hasta \$9.903.600)
5. Contratos cuya cuantía sea superior al 60% de la mínima cuantía e inferior al 100% de la misma, la tarifa será del 0,9% (contratos entre \$9.903.600 hasta \$16.506.000)
6. Contratos de mayor cuantía 1%

La Estampilla Pro-Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de Vida para la Tercera Edad, es de obligatorio cumplimiento hacer el descuento derivado de cada uno de los pagos de la contratación estatal, según Acuerdo Municipal No.000019 del 2 de diciembre de 2009, en su artículo 4º, establece como tarifa que debe cobrar el Municipio y pagar los sujetos pasivos, por la celebración y perfeccionamiento de todos los contratos y adiciones del valor de los mismos será la equivalente al 4%.

En los procedimientos de control fiscal relacionados con la verificación de la adhesión de las Estampillas Pro-cultura y Pro-Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de Vida para la Tercera Edad, conforme al hecho generador que son los pagos de la contratación estatal, se tomó una muestra selectiva de unos contratos, arrojando los siguientes resultados:

Contratos seleccionados:

Contrato No. 003 del 4 de enero de 2013, celebrado con SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE, por valor de \$24.960.000

Contrato No. 002 del 4 de enero de 2013, celebrado con YOLANDA CORZO CANDIA, por valor de \$12.480.000.

Contrato No.143 del 27 de mayo de 2013, celebrado con LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO, por valor de \$54.482.476,45.

Contrato No.186 del 22 de julio de 2013, celebrado con COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, por valor de \$1.390.000.000.

Contrato No.120 del 26 de mayo de 2014, celebrado con CONSORCIO CONSTRUCCIONES FAO, pactado por el valor de \$541.857.123,24.

Contrato No.126 del 13 de junio de 2014, celebrado con COINTRASUR, pactado por el valor de \$150.000.000.



 AUDITORÍA GENERAL DE LA PRIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Contrato No.102 del 16 de abril de 2013, celebrado con COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA COINTRASUR, pactado por el valor de \$97.278.800.

En la revisión legal y documental de los contratos seleccionados para la Auditoria Regular con alcance a la vigencia fiscal de 2013, se observó que no adhieren el total de las estampillas al valor cancelado por el contratista, además están superpuestas impidiendo la visualización de las series y el valor; así mismo, se evidencia que no sigue el consecutivo de las series, pero se resalta que los contratos contienen varias páginas para facilitar la adhesión en forma organizada y visible.

En el arqueo físico a las estampillas en comento, se observó que estas especies venales, no están guardas en una caja fuerte, siendo una medida de seguridad para prevenir perdidas a futuro.

Las series de las estampillas, no tiene una continuidad en las series.

No se lleva un libro auxiliar para facilitar el registro de las series de las estampillas, los contratos y contratistas.

Las estampillas de Pro-Cultura y Pro-Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de Vida para la Tercera Edad, no se encontraron adheridas en la mayoría de los contratos seleccionados, la explicación dada por la funcionaria responsable del manejo de estas especies venales era que se encontraban agotadas las existencias de las estampillas de las denominaciones \$100, \$200, \$300, \$500, \$1000 y \$2000 de las estampillas del adulto mayor, evidenciándose falta de planeación y control al esperar prácticamente el agotamiento total de las estampillas para contratar de nuevo el suministro de las mismas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.10

CRITERIO

Los artículos 68 y 69 de la Ley 136 del 2 de julio de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3171 de 2004, establece que solamente tienen derecho los concejales titulares que concurran ordinariamente a las sesiones de la corporación, tienen derecho al reconocimiento de un seguro de vida y de asistencia médica, en los mismos términos autorizados para los servidores públicos del respectivo municipio o distrito.

El artículo 177 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, establece que los personeros tendrán derecho a un seguro por muerte violenta, el cual debe ser contratado por el alcalde respectivo.

El artículo 3º de la Ley 1148 del 10 de julio de 2007.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Artículo 3°. *Contratación de la póliza de vida para concejales.* Los alcaldes de municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta contratarán, con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, la póliza de seguro de vida y de salud para los concejales de que trata el artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

El artículo 58 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000, establece que los concejales tienen derecho a un seguro de vida por el periodo para el cual fueron elegidos, a un seguro de vida equivalente a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales y a un seguro de salud. El alcalde contratará con una compañía autorizada los seguros correspondientes.

Artículo 87.- Seguro de vida para los alcaldes. Los alcaldes tendrán derecho durante el periodo para el cual han sido elegidos a un seguro de vida. Para tal efecto, el concejo autorizará al alcalde para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro previsto en este Artículo.

El literal a) del artículo 112 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, señala que Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas.

CONDICIÓN

La información reportada en el formato F-13 en la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, a través del aplicativo "SIA", se evidencia que la Administración Municipal de Chaparral, adquirió en el año 2013 pólizas de responsabilidad civil extracontractual, seguro de vida para los Concejales, seguro todo riesgo de equipo y maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, seguros de automóviles, seguro de incendio y riesgos nombrados, seguro de vida para el Alcalde y Personero y seguro de vida para los funcionarios de la administración.

CAUSA

La Administración Municipal de Chaparral adquirió el 13 de octubre de 2013 la póliza de seguros No. 480 – 15 - 994000000232 con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, para los funcionarios de planta de la Alcaldía y tenía los siguientes amparos: Amparo básico de vida, enfermedades graves, gastos médicos, renta diaria por hospitalización, auxilio funerario, incapacidad total y permanente, indemnización adicional y beneficios por desmembración a consecuencia de accidentes. El valor cancelado a la aseguradora por concepto de esta póliza asciende a la suma \$3.477.807,00.

EFFECTO

Los Servidores Públicos, no gozan del beneficio de los seguros de vida solamente se pueden adquirir para los alcaldes, concejales y personeros, conforme lo señala: los artículos 68, 69 y 177 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994; el artículo 3° de la Ley 1148



	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

del 10 de julio de 2007 y los artículos 58 y 87 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000. Además los ordenadores del gastos no puede incurrir en obligaciones que no estén debidamente autorizadas, conforme lo establece el literal a) del artículo 112 del Decreto 116 del 15 de enero de 1996.

En este caso se admite a los Trabajadores Oficiales, porque fue pactada en la Convención Colectiva de Trabajo de 1993 y actualmente se encuentra vigente.

La Administración Municipal de Chaparral está en la obligación de excluir en la siguiente vigencia fiscal a los Servidores Públicos de la póliza de seguro de vida que incluye los amparos de enfermedades graves, gastos médicos, renta diaria por hospitalización, auxilio funerario, incapacidad total y permanente, indemnización adicional y beneficios por desmembración a consecuencia de accidentes, por carecer de fundamento legal.

Adicionalmente estos amparos mencionados en su mayoría los cubren las Administradoras de Riesgos Laborales.

2.1.1.3. Legalidad

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50,0	0,40	20,0
De Gestión	75,4	0,60	45,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	65,2

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Coordinador de auditoría

2.1.1.4. Gestión Ambiental

El factor de gestión ambiental que correspondiente al componente de control de gestión, no se incluyó en el Plan de Trabajo de la Auditoría Regular a la Alcaldía Municipal de

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Chaparral con alcance a la vigencia fiscal de 2013, por ser incluido en el Informe de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento del Tolima.

2.1.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Con la finalidad de hacer el seguimiento al Plan de Mejoramiento originado en el proceso de la revisión de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, rendida a través del aplicativo "SIA", se consultó el Informe de Revisión de Cuenta No.027, el cual arrojó los siguientes resultados:

Resultado de la Revisión de la Cuenta – Alcaldía Chaparral – Vigencia Fiscal 2012

En el proceso de la revisión del formato F01 CDT - EFECTIVO, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2012, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BALANCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT TESORERÍA	DIFERENCIAS
1105	CAJA	2.033.000	0	2.033.000
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	10,518,463,000	10,467,846,483	50,616,517
	TOTALES	10,520,496,000	10,467,846,483	52,649,517

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT CONTABILIDAD	DIFERENCIAS
1105	CAJA	2,033,000	0	2,033,000
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	10.518.463.000	10515.834.124	2.628.876
	TOTALES	10,520,496,000	10,515,834,124	4,661,876

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT BANCOS	DIFERENCIAS
1105	CAJA	2,033,000	0	2,033,000
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	10,518,463,000	10,601,020,895	-82,557,895
	TOTALES	10,520,496,000	10,601,020,895	-80,524,895

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2012

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

 CONTRALORÍA GENERAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

La información rendida en el formato F01 CDT - EFECTIVO por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA** a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2012, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2012, en Tesorería \$52,64 millones; en Contabilidad \$4,6 millones y en Bancos \$-80,52 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 349 del 22 de octubre de 2009, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

Avance Plan de Mejoramiento Grupo de Efectivo

En el Seguimiento al Plan de Mejoramiento en el Grupo de Efectivo, se comparó los resultados arrojados en el proceso de la revisión de la cuenta de las vigencias fiscales 2013 y 2012, procedimiento realizado al cotejar los registros del Balance General, Modelo CGN-2005 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con los saldos presentados en el Formato F01-CDT - EFECTIVO, arrojando los siguientes resultados:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT TESORERÍA SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.05	CAJA. VIGENCIA 2013	2.033.000	0	2.033.000
1.1.05	CAJA. VIGENCIA 2012	2.033.000	0	2.033.000
	TOTALES	2.033.000	0	2.033.000

Las diferencias presentadas al confrontar los registros del Balance, Modelo CGN-2005 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con los saldos presentados en el Formato F01-CDT - EFECTIVO - CAJA - TESORERÍA Y CONTABILIDAD, sigue persistiendo en las vigencias fiscales 2012 y 2013, es decir \$2.033.000. Los saldos en caja en las entidades públicas, no se deben manejar, por ser una medida de protección a los recursos públicos, se debe acudir a los depósitos en las cuentas bancarias de las Tesorerías Municipales para los pagos menores en las arcas del tesoro público como las certificaciones y/o constancias y otros servicios.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT TESORERÍA SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. VIGENCIA 2012	10,518,463,000	10,467,846,483	50.616.517
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. VIGENCIA 2013	12.898.467.000	12.867.688.315	30.778.685
	DIFERENCIA ENTRE LAS DOS VIGENCIAS FISCALES 2012 Y 2013			19.837.832

La diferencia en los registros del Balance General, Modelo CGN-2005 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con los saldos presentados en el Formato F01-CDT - EFECTIVO - BANCOS - TESORERÍA, disminuyó en \$19,84

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

millones, indicando que se han depurado y conciliado las cuentas bancarias que maneja Tesorería Municipal de Chaparral.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT CONTABILIDAD SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. VIGENCIA 2012	10.518.463.000	10515.834.124	2.628.876
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. VIGENCIA 2013	12.898.467.000	12.898.762.907	-295.907

La diferencia en el Formato F01-CDT – EFECTIVO – BANCOS – CONTABILIDAD, al ser confrontado con los registros del Balance General, Modelo CGN-2005 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación en las vigencias fiscales 2012 y 2013, disminuyo a \$296 mil, indicando que se han depurado y conciliado las cuentas bancarias que maneja Tesorería Municipal de Chaparral.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT BANCOS SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. VIGENCIA 2013	12.898.467.000	12.837.467.659	60.999.341
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. VIGENCIA 2012	10.518.463.000	10.601.020.895	-82.557.895

En la vigencia fiscal de 2013, presenta \$61 millones de diferencia al cotejar los saldos de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras, entre los registros del Balance General, Modelo CGN-2005 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con el Formato F01-CDT-BANCOS, rendido en la cuenta anual, a través del aplicativo Sistema Integral de Auditorias "SIA". En la vigencia fiscal 2012, figura un mayor en el Formato F01 CDT, el cual asciende al valor de \$82,56 millones, frente al saldo del Balance General, lo que indica que la cuenta 1.1.10, no es razonable. Las mismas diferencias se presentan Formato F02-CDT-MOVIMIENTO DE EFECTO. La Administración Municipal debe suscribir un Plan de Mejoramiento con la Contraloría Departamental del Tolima con la finalidad de hacer el saneamiento contable a la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras.

Boletín de Almacén

En el proceso de la revisión del formato F012 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Almacén, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2012, arrojando las siguientes diferencias:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CODIGO	CUENTA	BALANCE GRAL	FORMATO 12	DIFERENCIA
		31- DIC. 2012	B. ALMACÉN	
16.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	643,407,000.00	420,287,279.25	223,119,721
16.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	4,673,459,000	0	4,673,459,000
16.65	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	115,459,000	0	115,459,000
16.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	183,409,000	0	183,409,000
TOTAL		5,615,734,000.00	420,287,279.25	5,195,446,721

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2

La información rendida en el formato F12 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA** a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2012, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2012, por valor de \$5,195,44 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 349 del 22 de octubre de 2009, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

Avance Plan de Mejoramiento del Boletín de Almacén

En el estudio de la cuenta de los Bines que figuran en el Almacén Municipal, se presentaron diferencias al comparar los saldos con corte a 31 de diciembre de 2012 del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, con los saldos del Formato F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN, rendido en la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2012, a través del aplicativo Sistema Integral de Auditorias "SIA", procedimiento que arrojó diferencias en las cuentas 1635, 1655, 1665 y 1670, por valores de \$223,12 millones, \$4.673,46 millones, \$115,46 millones y \$183,41 millones, respectivamente. El mismo procedimiento se realizó en la cuenta de la vigencia fiscal de 2013 y con la finalidad de averiguar el avance en el Plan de Mejoramiento se compararon los resultados en las dos (2) vigencias fiscales, los cuales dieron los siguientes resultados:

La cuenta 15.18.08 "Elementos y Accesorios", en la revisión de la cuenta de la vigencia fiscal de 2013, presentó un mayor valor en el saldo del Formato F12-CDT- BOLETÍN DE ALMACÉN", arrojando una diferencia de \$52,40 millones. En el estudio de la cuenta de la vigencia fiscal de 2012, no se reportaron registros. Los resultados, se muestran en el siguiente cuadro:

CODIGO	CUENTA	BALANCE GRAL	FORMATO 12	DIFERENCIA
		31- DIC.	B. ALMACÉN	
15.18.08	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ENERGIA. 2013	1,026,000	53,430,836	-52,404,836
15.18.08	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ENERGIA. 2013	0	0	0
DIFERENCIA ENTRE LAS DOSVIGENCIAS FISCALES 2012 Y 2013				-52,404,836

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

La cuenta 16.35 "Bienes Muebles en Bodega" en la vigencia fiscal de 2013, presentó una diferencia de \$375,53 millones al comparar los saldos del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, con los saldos del Formato F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN y en la vigencia fiscal de 2012, el mismo procedimiento arrojó una diferencia de \$223,12 millones y al confrontar los resultados en las vigencias fiscales 2013 y 2012, dio una diferencia de \$152,41 millones, según se ilustra en el siguiente cuadro:

CODIGO	CUENTA	BALANCE GRAL	FORMATO 12	DIFERENCIA
		31- DIC	B. ALMACÉN	
16.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA. AÑO 2013	672,286,000.00	286,754,117.00	375,531,883
16.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA. AÑO 2012	643,407,000.00	420,287,279.25	223,119,721
	DIFERENCIA ENTRE LAS DOS VIGENCIAS FISCALES 2012 Y 2013			152,412,162

La Alcaldía Municipal de Chaparral debe suscribir un Plan de Mejoramiento para sanear las diferencias presentadas en la cuenta 1635 al cotejar los saldos del Balance General y el Formato F12- CDT.

La cuenta 16.55 "Maquinaria y Equipo" en la vigencia fiscal de 2012, el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, registra un saldo con corte a 31 de diciembre de 2012 de \$4.673,46 millones y el Formato F12-CDT-BOLETIN DE ALMACÉN, no reporta ningún saldo, presentándose una diferencia de \$4.673,46 millones. En la vigencia fiscal de 2013, el Balance General, figura con un saldo de \$648,21 millones y el Formato F12-CDT-BOLETÍN DE ALMACÉN, no tiene ningún registro, presentándose una diferencia de \$648,21 millones y al confrontar los resultados en las vigencias fiscales 2013 y 2012, dio una diferencia de \$4.025,25 millones, según se ilustra en el siguiente cuadro:

CODIGO	CUENTA	BALANCE GRAL	FORMATO 12	DIFERENCIA
		31- DIC	B. ALMACÉN	
16.55	MAQUINARIA Y EQUIPO. AÑO 2012	4,673,459,000	0	4,673,459,000
16.55	MAQUINARIA Y EQUIPO. AÑO 2013	648,211,000	0	648,211,000
	DIFERENCIA ENTRE LAS DOS VIGENCIAS FISCALES 2012 Y 2013			4,025,248,000

La Alcaldía Municipal de Chaparral debe suscribir un Plan de Mejoramiento para sanear las diferencias presentadas en la cuenta 1655 al cotejar los saldos del Balance General y el Formato F12- CDT.

La cuenta 16.60 "Equipo Médico y Científico" en la revisión de la cuenta de la vigencia fiscal de 2013, el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, figura un saldo de \$54,01 millones, el Formato F12-CDT- BOLETÍN DE ALMACÉN", no tienen ningún registro, arrojando una diferencia de \$54,01 millones. En el estudio de la cuenta de la vigencia fiscal de 2012, no se reportaron saldos. Los resultados, se muestran en el siguiente cuadro:

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01	

CODIGO	CUENTA	BALANCE GRAL	FORMATO 12	DIFERENCIA
		31- DIC.	B. ALMACÉN	
16.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO. AÑO 2013	54,013,000	0	54,013,000
16.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO. AÑO 2012	0	0	0
DIFERENCIA ENTRE LAS DOSVIGENCIAS FISCALES 2012 Y 2013				54,013,000

La Alcaldía Municipal de Chaparral debe suscribir un Plan de Mejoramiento para sanear las diferencias presentadas en la cuenta 1660 al cotejar los saldos del Balance General y el Formato F12- CDT.

La cuenta 16.65 "Muebles Enseres y Equipo de Oficina" en la vigencia fiscal de 2013, presentó una diferencia de \$116,70 millones al comparar los saldos del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, con los saldos del Formato F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN y en la vigencia fiscal de 2012, el mismo procedimiento arrojó una diferencia de \$115,46 millones y al confrontar los resultados en las vigencias fiscales 2013 y 2012, dio una diferencia de \$152,41 millones, según se ilustra en el siguiente cuadro:

CODIGO	CUENTA	BALANCE GRAL	FORMATO 12	DIFERENCIA
		31- DIC.	B. ALMACÉN	
16.65	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA. VIGENCIA FISCAL 2013	116,703,000	0	116,703,000
16.65	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA. VIGENCIA FISCAL 2012	115,459,000	0	115,459,000
DIFERENCIA ENTRE LAS DOSVIGENCIAS FISCALES 2012 Y 2013				1,244,000

La Alcaldía Municipal de Chaparral debe suscribir un Plan de Mejoramiento para sanear las diferencias presentadas en la cuenta 1665 al cotejar los saldos del Balance General y el Formato F12- CDT.

La cuenta 16.70 "Equipos de Comunicación y Computación" en la vigencia fiscal de 2013, presentó una diferencia de \$227,65 millones al comparar los saldos del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, con los saldos del Formato F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN y en la vigencia fiscal de 2012, el mismo procedimiento arrojó una diferencia de \$183,41 millones y al confrontar los resultados en las vigencias fiscales 2013 y 2012, dio una diferencia de \$44,24 millones, según se ilustra en el siguiente cuadro:

CODIGO	CUENTA	BALANCE GRAL	FORMATO 12	DIFERENCIA
		31- DIC.	B. ALMACÉN	
16.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN. VIGENCIA FISCAL 2013	227,647,000	0	227,647,000
16.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN. VIGENCIA FISCAL 2012	183,409,000	0	183,409,000
DIFERENCIA ENTRE LAS DOSVIGENCIAS FISCALES 2012 Y 2013				44,238,000

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

La Alcaldía Municipal de Chaparral debe suscribir un Plan de Mejoramiento para sanear las diferencias presentadas en la cuenta 16.70 al cotejar los saldos del Balance General y el Formato F12- CDT.

La cuenta 19.60 "Bienes de Arte y Cultura" en la revisión de la cuenta de la vigencia fiscal de 2013, presentó una diferencia de \$3,46 millones al comparar los saldos del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, con los saldos del Formato F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN y en la vigencia fiscal de 2012, no aparen registros, según se ilustra en el siguiente cuadro:

CODIGO	CUENTA	BALANCE GRAL	FORMATO 12	DIFERENCIA
		31- DIC	B. ALMACÉN	
19.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA. AÑO 2013	3,465,000	0	3,465,000
19.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA. AÑO 2012	0	0	0
	DIFERENCIA ENTRE LAS DOS VIGENCIAS FISCALES 2012 Y 2013			3,465,000

La Alcaldía Municipal de Chaparral debe suscribir un Plan de Mejoramiento para sanear las diferencias presentadas en la cuenta 19.60 al cotejar los saldos del Balance General y el Formato F12- CDT.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	Resultado
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	66,67

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{2 \text{ Acciones Cumplidas}}{3 \text{ Acciones Suscritas}} \times 100 = 66,67\%$	Este indicador señala que de las 3 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 2, lo que corresponde a un 66,67%.
$\frac{1 \text{ Acción Parcial/ Cumplidas}}{3 \text{ Acciones Suscritas}} \times 100 = 33,33\%$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a una (1) acción, equivalentes a un 33,33%.
$\frac{\text{No. de Acciones No Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$	El estudio del Plan de Mejoramiento suscrito como resultado de la Revisión de la Cuenta de la vigencia fiscal de 2012, no arrojó acciones no cumplidas

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Coordinador de Auditoría

 COMPTROLLER GENERAL OF THE NATION	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

2.1.1.6. *Control Fiscal Interno*

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	83,3	0,30	25,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	50,0	0,70	35,0
TOTAL		1,00	60,0

Calificación		Con deficiencias
	2	
Con deficiencias	1	
	0	

La evaluación de control interno contable, es la medición o valoración que se hace al control interno en el proceso contable de una entidad pública, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. (Tomado del Numeral 1.3 Resolución 357 del 23 de julio de 2008).

El artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General la función de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

El artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

El literal d) del artículo 6° del Decreto 2145 de 1999, le asignó a la Contaduría General de la Nación la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable.

El numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, define como *falta gravísima* no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11

Las Norma Técnicas Relativas a las Cuentas de Actividad Financiera, Económica o Social, establece en los ingresos que se deben reconocer cuando se perciban o causen como resultado del flujo real de bienes o servicios, o recibidos de recursos aportados o transferidos sin contraprestación. Debe clasificarse en ingresos fiscales, venta de bienes, y prestación de servicios, de acuerdo con la actividad financiera, económica y social desarrollada por el ente público. Los ingresos fiscales deben reconocerse cuando surja el derecho cierto de cobro.

Mediante Acuerdo Municipal 000013 del 29 de agosto de 2007, reglamentada según Decreto No.000080 de 2007, se da aplicación al cobro de la Estampilla Pro-cultura a todo contrato celebrado con el Municipio.

La Estampilla Pro-Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de Vida para la Tercera Edad, es de obligatorio cumplimiento hacer el descuento derivado de cada uno de los pagos de la contratación estatal, según Acuerdo Municipal No.000019 del 2 de diciembre de 2009, en su artículo 4º, establece como tarifa que debe cobrar el Municipio y pagar los sujetos pasivos, por la celebración y perfeccionamiento de todos los contratos y adiciones del valor de los mismos será la equivalente al 4%.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	80,0	0,20	16,0
Eficiencia	80,0	0,30	24,0
Efectividad	95,0	0,40	38,0
coherencia	83,8	0,10	8,4
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	86,4

Calificación	
	2
Cumple Parcialmente	1
	0

Cumple



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Naturaleza Jurídica de la Alcaldía Municipal de Chaparral

ARTICULO 311 de la Constitución Política de Colombia. Define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Plan de Desarrollo "**PROGRESO PARA TODOS 2012 – 2015**" se construye bajo la premisa de que a todo nivel los gobiernos deben planear para promover el desarrollo integral en el área de su jurisdicción y de esta manera orientar los recursos hacia la que debe ser una incansable búsqueda del bienestar de la población.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.12

Criterio: La ley 152 de 1994 por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo define en su artículo 3° los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades en materia de planeación, encontrándose en el literal m) el principio de coherencia el cual determina que los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.

Condición: El Plan de Desarrollo "Progreso para todos" aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No.003 del 8 de junio de 2012, establece en las metas de resultado de los sectores de educación, salud y población en condición de vulnerabilidad, inconsistencias en la identificación de las líneas base, como quiera que los porcentajes que allí se presentan se encuentran muy por encima del total de la población por atender. Así por ejemplo se indica que la tasa de cobertura bruta en educación básica era para el inicio del cuatrienio del 144,39%, lo que necesariamente tendría que interpretarse que no solo el total de la población en edad escolar para educación básica se encuentra perfectamente cubierta por el sistema, sino que además se supera en un 44,39% lo que resulta incoherente.

Menos entendible se encuentran las metas de resultado del sector salud en lo relacionado con la cobertura de vacunación con DPT y triple viral para menores de un año y la cobertura con esquema completo de vacunación para la edad, ya que las líneas base no solo superan en porcentaje el total de la población por atender, sino que las metas de resultado previstas para el periodo del plan de desarrollo pretenden disminuir la cobertura, como ocurre a manera de ejemplo con la vacunación con DPT que se encontraba al inicio del periodo de gobierno en 124,66% y al final se proyecta dejarla en el 95%, lo cual a la luz de las cifras representaría un retroceso en la cobertura.

Por otra parte se observa que algunas metas de resultado no son consistentes con la dimensión del problema que se requiere resolver, especialmente cuando éste tiene que ver con temas tan sensibles como la seguridad de los ciudadanos. El caso se presenta en el sector Justicia, Derechos Humanos, Convivencia y Seguridad Ciudadana,

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA POLICÍA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

específicamente en los casos de hurto común, donde se parte de 247 casos y se espera reducirlos a 240, las lesiones personales que se encontraban en 208 y la meta es dejarlas en 200 o los casos de violencia intrafamiliar que se recibió en 151 y se pretende fijarlas en 147.

En el siguiente cuadro se ilustran las metas de resultado de los sectores educación, salud vulnerabilidad y justicia

Sector	Objetivo de Resultado	Indicador de Resultado	Línea Base	Meta de Resultado
Educación	Aumentar la cobertura bruta en educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria)	Tasa de cobertura bruta en educación básica	144,39%	Sosteneria
Salud	Priorizar la protección para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, según el lema de cero a siempre alcanzando las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	Cobertura de vacunación con DPT en menores de un año	125,66%	95%
		Cobertura de vacunación con triple viral en niños de un año	124,61%	95%
		Cobertura útil con esquema completo de vacunación para la edad	134,60%	95%
Vulnerabilidad	Prevenir el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de otros grupos delictivos organizados	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que han sido protegidos de su reclutamiento y utilización (y de las peores formas de trabajo infantil, al igual de la guerra y los conflictos)	156%	100%
	Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	Porcentaje de mujeres que han sido protegidas y atendidas integralmente ante hechos de violencia en su contra	151%	100%
Justicia, Derechos Humanos, Convivencia y Seguridad Ciudadana	Proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia.	Número de casos de hurto común	247	240
		Número de casos de lesiones personales	208	200
		Casos de violencia intrafamiliar	151	147

Causa: Inconsistencias en la información recaudada para la realización del diagnóstico, falta de aplicación de mecanismos de evaluación de datos y deficiencias en las labores de coordinación en la formulación de la parte estratégica del plan.

Efecto: Debido a estos errores se corre el riesgo de caer en una distorsión de las estrategias, metas y acciones que se formulen para resolver las carencias identificadas en

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

la etapa del diagnóstico, lo que además potencializa la inadecuada asignación de recursos y por consiguiente la ineficiente utilización de los mismos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.13

Criterio: El plan de acción de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo para la vigencia 2013, contempla como meta de producto "Apoyar el 100% de las sedes educativas con infraestructura física adecuada para la prestación de servicios educativos", para lo cual planteó adelantar la construcción, mejoramiento, ampliación y remodelación de la infraestructura escolar a nivel urbana y rural, actividades a desarrollar entre el 13 de enero y el 13 de diciembre de 2013 con una inversión de \$1.091.481.653,00.

Condición: Las actividades desarrolladas por la administración durante el año 2013, en relación con el mejoramiento de la infraestructura escolar, no cumplió la meta propuesta en el plan de acción como quiera que para esta vigencia se apropió en el presupuesto de gastos \$1.091.481.653,00 sobre los cuales se adquirió compromisos por \$806.144.282,52 que representan el 73,83% de lo apropiado, realizando pagos por \$318.537.504,42 lo que equivale al 39,51% del total comprometido.

Causa: Lo anterior por causa de deficiencias en el proceso de planeación y a la falta de mecanismos de control y supervisión de las acciones programadas.

Efecto: Continuidad de los problemas que afectan la adecuada prestación de los servicios educativos que se reflejan en la calidad de la formación que reciben los jóvenes.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.14

Criterio: La Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la ley general de archivos, así como sus decretos reglamentarios y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación, particularmente el Acuerdo No.042 de 2002 por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión, establecen que los procesos de organización de archivos son tres: clasificación, ordenación y descripción, determinando en el numeral 3 del artículo 4, que la ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción, será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma.

Condición: La revisión de las carpetas de los contratos seleccionados para la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales, permitió determinar que en su mayoría no contienen todos los documentos generados en desarrollo de los procesos contractuales, entre los más comunes: las certificaciones de registro de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos del municipio, certificación de registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, certificaciones de prestación de los servicios prestados, actas de inicio y actas de liquidación, entre otros, y en general no se guarda de manera estricta la secuencia de las actividades, la continuidad e interdependencia entre los documentos en

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

una serie. Lo anterior se evidencia en los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

Contratos con documentos inexistentes en las carpetas

Contrato No.	Fecha	Contratista	Valor
190	02/08/2013	PRECOOPVIVERES	241.853.516,00
082	20/03/2013	Mónica Marcela Moreno	6.489.600,00
090	03/04/2013	Andrea Yhamile Celeita Jiménez	12.999.999,00
248	13/09/2013	Andrea Yhamile Celeita Jiménez	9.100.000,00
263	26/09/2013	Mónica Marcela Moreno	3.244.800,00
043	01/02/2013	Ximena del Pilar Rincón	6.084.000,00
209	09/08/2013	Diana Liney Robles Lozada	3.695.467,00
279	11/10/2013	Flor Mireya Bocanegra A.	3.466.667,00
023	17/01/2013	Luz Ángela Melo Rincón	11.232.000,00
258	20/09/2013	Henry Romero Londoño	8.089.419,00
155	07/06/2013	Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral	823.117.610,00
205	09/08/2013	Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral	555.314.000,00
188	25/07/2013	Ximena del Pilar Rincón	5.858.666,00
257	20/09/2013	Fundación para ancianos de Chaparral	65.000.000,00
108	19/04/2013	Miller Acuña Lizcano	14.479.661,00

Causa: Desconocimiento e inaplicabilidad de las reglas y principios que regulan la función archivística de las entidades del Estado, así como falta de políticas precisas orientadas a garantizar una adecuada organización documental de los archivos del municipio.

Efecto: Las consecuencias en el caso concreto de la contratación, se reflejan en la existencia de archivos sin una disposición física coherente de documentos, lo que impide conocer oportunamente la secuencia del proceso, el estado en que se encuentra y por ende realizar una adecuada supervisión.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1. Estados Contables

La opinión fue **Con salvedades**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	100,0
Índice de inconsistencia (%)	7,7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
	>10%	
Abstención	-	

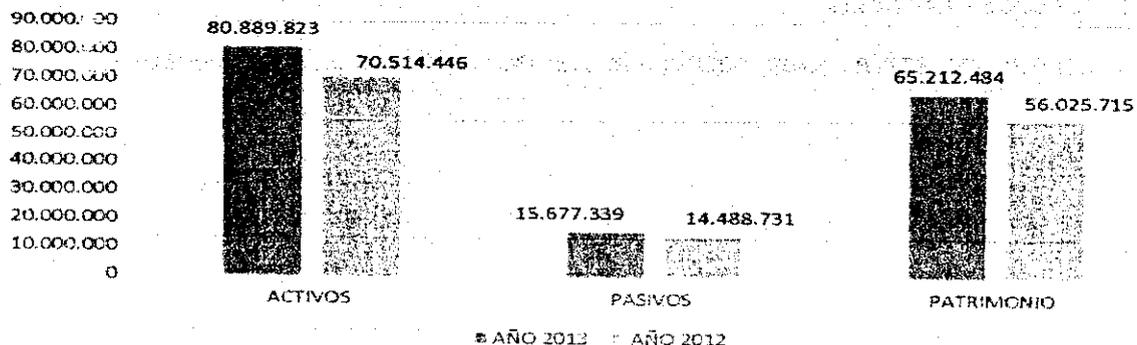
Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Coordinador de auditoría

La evaluación a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, se hizo con fundamento a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas y los Principios de Contabilidad Universalmente Aceptados y prescritos por el Contador General de la Nación.

Balance General 2012 y 2013

El Balance General de la vigencia fiscal de 2013, registra en activos \$80.889,23 millones y en el 2012, figura los activos con \$70.514,45 millones, presentándose un incremento en los activos del 14,71% entre los periodos contables 2012 y 2013. El total de los pasivos en la vigencia fiscal de 2012, ascendió a la suma de \$14.488,73 millones y en el 2013, figura con un valor de \$15.677,34 millones, incrementándose en \$1.188,61 millones, equivalente al 8,20%. El patrimonio en la vigencia fiscal de 2012, registra un valor de \$56.025,71 millones y en el 2013, aparece con un saldo de \$65.212,48 millones, aumentando en \$9.186,77 millones, correspondiente a un 16,40%. En la siguiente grafica se ilustra el compartimiento del Balance General entre los años fiscales 2012 y 2013.

Balance General Comparativo Vigencias Valores en Miles de Pesos



 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

La composición de los activos en la vigencia fiscal de 2012, se muestran a continuación:

La composición de los activos, según el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2012, tomado de CHIP de la Contaduría General de la Nación, es el siguiente:

Activo Corriente	29,05%
Activo Fijo	70,95%
Total Activo	100,00%

El Activo Corriente, presenta la siguiente composición:

Efectivo	14,92%
Rentas por Cobrar	8,03%
Deudores	6,02%
Inventarios	0,08%

Los activos corrientes representan el 29,05% en la composición de los activos, según el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2012. El grupo contable de efectivo con una aportación del 14,92%, es el más representativo, siguiéndole en importancia las rentas por cobrar con el 8,03%, los deudores el 6,02% y los inventarios en último lugar con el 0,08%. La Administración Municipal de Chaparral debe prestarle mayor atención en la recuperación de las rentas por cobrar, en las vigencias anteriores asciende a la suma de \$5.110,35 millones y la vigencia actual registra un saldo final de \$550,29 millones. El impuesto de predial unificado es el más representativo del grupo contable de las rentas por cobrar de vigencias anteriores con un saldo de \$5.026,68 millones, siendo un cifra muy representativa y que afecta considerablemente las rentas propias del municipio.

La composición de los activos, según el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2013, tomado de CHIP de la Contaduría General de la Nación, es el siguiente:

Activo Corriente	30,79%
Activo Fijo	69,21%
Total Activo	100,00%

El Activo Corriente, presenta la siguiente composición:

Efectivo	15,95%
Rentas por Cobrar	10,40%
Deudores	4,44%
Inventarios	0,0019%

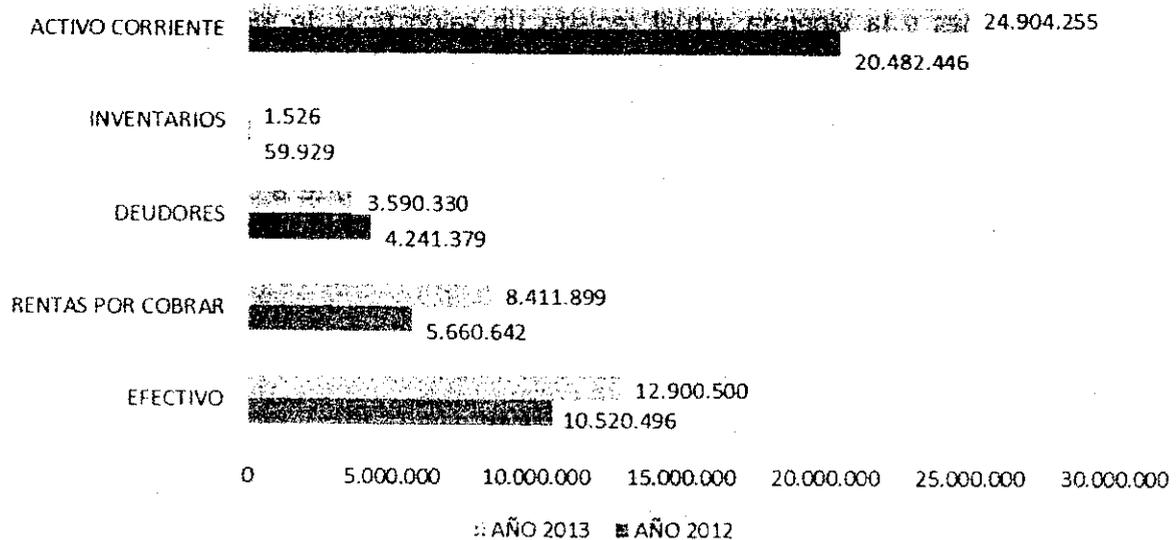
Los activos corrientes representan el 30,79% en la composición de los activos, según el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2013. El grupo contable de efectivo con una aportación del 15,95%, es el más representativo, siguiéndole en importancia las rentas por cobrar con el 10,40%, los deudores el 4,44% y los inventarios en último lugar con el 0,0019%. La Administración Municipal de Chaparral debe prestarle mayor atención

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

en la recuperación de las rentas por cobrar, en las vigencias anteriores asciende a la suma de \$4, 755,73 millones y la vigencia actual registra un saldo final en el 2013 de \$3.656,17 millones. El impuesto de predial unificado es el más representativo del grupo contable de las rentas por cobrar de vigencias anteriores con un saldo de \$4.667,77 millones, siendo un cifra muy representativa y que afecta considerablemente las rentas propias del municipio. El Grupo Contable de las Rentas por Cobrar en la vigencia fiscal de 2012 registra un saldo de \$5.660,64 millones y en el año 2013, figura un saldo de \$8.411,90, incrementándose en un 48,60%, indicando una gestión negativa en el manejo de la cartera de las Rentas por Cobrar. La cuenta de Rentas por Cobrar, Vigencia Actual, paso de un saldo final a diciembre 31 de 2012 de \$550,29 millones a \$3.656,17 millones al cierre de la vigencia fiscal de 2013, incrementándose en un 564,41%, lo que significa que la gestión fue deficiente.

En la siguiente gráfica se ilustra el compartimiento del activo corriente en las vigencias fiscales 2012 y 2013.

COMPORTAMIENTO ACTIVO CORRIENTE VIGENCIAS FISCALES 2012 Y 2013 (MILES DE PESOS)



En la gráfica anterior se ilustra el comportamiento del activo corriente en las vigencias fiscales 2012 y 2013, el Efectivo pasó de \$10.520,50 millones en el 2012 a \$12.900,50 millones en el 2013, mostrando un incremento del 22,62%, siendo favorable para el municipio porque mejora los indicadores de liquidez (razón corriente, prueba ácida y capital neto de trabajo); las Rentas por Cobrar tuvieron un aumento del 48,60%, al pasar

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

de \$5.660,64 millones en el año 2012 a \$8.411,89 millones en el año 2013, aspecto que es negativo para las rentas propias de la entidad y que la colocan en grave riesgo al tenerse en cuenta las prescripciones, especialmente en el Impuesto de Predial Unificado, según lo establecido en el artículo 817 del Estatuto Tributario.

El Equipo Auditor, al observar el comportamiento negativo de las Rentas por Cobrar de la Alcaldía Municipal de Chaparral, mediante el Oficio No.DTCFMA-0039-2015-111 de fecha 4 de febrero de 2015, le solicitó formalmente una relación detallada del Impuesto Predial Unificado desde las vigencias fiscales 2009 a 2013 y los soportes legales de las Acciones Jurídicas y Administrativas tendientes a recuperar esta cartera, fijándole un término de tres (3) días hábiles contados a partir del envío del oficio en comento, el cual se le hizo llegar en medio electrónico, correo hacienda@chaparral-tolima, el día 5 de febrero de 2015 a las 3:06 pm. La Administración Municipal de Chaparral, según Oficio No.01-130-SH-007114-S-2014, solicitó una prórroga de veinte (20) días para escanear y remitir esta información y se le concedió un plazo de dos (2) días hábiles adicionales para la entrega de esta información. La relación de la cartera correspondiente a las vigencias fiscales 2009 a 2013, fue entregada en el trabajo de campo en medio magnético un CD, mediante el Oficio No.01-130-SH-007114-S-2014, pero se hace claridad que en el proceso de la revisión, se comprobó que no está debidamente clasificada por edades, quedando pendiente la entrega de esta información.

La Alcaldía Municipal de Chaparral, mediante el Oficio No.01-100-DA-000786-S-2015, fechado el 10 de febrero de 2015 y recibido en la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, el día 12 de febrero de 2015, según Entrada No.754 a las 2:22 pm y radicado en la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, el 16 de febrero de 2015, a las 8:15 am, el seguimiento a esta correspondencia es para demostrar que el sujeto de control fiscal, contestó por fuera término el Oficio No. DTCFMA- 0039-2015-111, del 4 de febrero de 2015, enviado electrónicamente al correo

Revisada la cartera del Impuesto Predial Unificado desde los años 2009 a 2014, presentada en documento EXCEL, no está clasificada por edades, incumpliendo el sujeto de control fiscal con la forma de enviar la información y en lo referente a las actuaciones administrativas y jurídicas, se evidencian que las resoluciones de prescripciones no están debidamente ejecutoriadas al carecer de la firma del Secretario de Hacienda, incurriendo este servidor público en falta grave al no darle cumplimiento al deber funcional de servidor público de no firmar estas actuaciones administrativas, según lo establece el artículo 34, numeral 1º de la Ley 734 de 2012.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.15

La Contraloría Departamental del Tolima con fundamento en el inciso 6º del artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 42 del 26 de enero de 1993 y el numeral 7º del Decreto 267 de 2000 y en aras de velar por el patrimonio público dentro del ámbito de su competencia, hizo la función de advertencia, el día 11 de diciembre de 2012 a la Gobernación del Tolima, Alcaldes Municipales, Gerentes de las Empresas Sociales del

 CONTADORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Estado del Orden Departamental y Municipales y a las Empresas de Servicios Públicos Municipales y previene a los sujetos de control fiscal sobre los riesgos en que incurrirían al no hacer uso de las acciones administrativas y jurídicas para evitar las prescripciones en los impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio, entre otros, al trascurrir un término de cinco (5) años, presuntamente puede generar un detrimento a las arcas del tesoro público, según lo regulado en los artículos 817, 818 y 819 del Estatuto Tributario.

La irregularidad se evidencia en el Balance General, Modelo CGN, tomado del CHIP de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a las vigencias fiscales 2012 y 2013 que fueron cotejados para determinar su comportamiento entre los dos (2) periodos contables, en el grupo de las Rentas por Cobrar y de \$5.660,64 millones en el año 2012 paso a \$8.411,89 millones en el año 2013, presentando un incremento del 48,60%, siendo lesivo para las rentas propias del municipio.

Grupo de Deudores

El grupo de Deudores, presentó un disminución de \$651,05 millones, equivalente al 15,35%, al pasar de \$4.241,38 millones en la vigencia fiscal de 2012 a \$3.590,33 millones en el año 2013, demostrando el Municipio una gestión aceptable al empezar a disminuir esta cartera.

Grupo de Inventarios

Los inventarios pasaron de \$59,93 millones en el año 2012 a \$1,53 millones en el año fiscal de 2013, observándose una disminución de \$58,4 millones, correspondiente al 97,45%, reflejando el Municipio una política moderada en su manejo, al no mantener stock altos de inventarios con la finalidad de asegurar su conservación de los bienes en bodega.

El Activo Fijo, en la vigencia fiscal de 2012, presenta la siguiente composición:

Propiedad, Planta y Equipo	36,90%
Bienes de Uso Público	10,93%
Otros Activos	23,12%
Total Activo Fijo 2012	70,95%

Interpretación

Los activos fijos representan el 70,95% en la composición de los activos, según el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2012, esta mayor concentración porcentual en la composición de los activos es razonable para una entidad pública territorial del orden municipal. El grupo contable de Propiedad, Planta y Equipo, tiene una participación del 36,90%, siendo superior a los otros activos tangibles del municipio, siguiéndole en importancia el grupo de los Otros Activos con el 23,12%.

La composición de los activos, según el Balance General con corte a 31 de diciembre de

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE CHAPARRAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

2012, tomado de CHIP de la Contaduría General de la Nación, es el siguiente:

Activo Corriente	29,05%
Activo Fijo	70,95%
Total Activo	100,00%

El Activo Corriente, presenta la siguiente composición:

Efectivo	14,92%
Rentas por Cobrar	8,03%
Deudores	6,02%
Inventarios	0,08%

Los activos corrientes representan el 29,05% en la composición de los activos, según el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2012. El grupo contable de efectivo con una aportación del 14,92%, es el más representativo, siguiéndole en importancia las rentas por cobrar con el 8,03%, los deudores el 6,02% y los inventarios en último lugar con el 0,08%. La Administración Municipal de Chaparral debe prestarle mayor atención en la recuperación de las rentas por cobrar, en las vigencias anteriores asciende a la suma de \$5.100,35 millones y la vigencia actual registra un saldo final en el 2012 de \$550,29 millones. El impuesto de predial unificado es el más representativo del grupo contable de las rentas por cobrar de vigencias anteriores con un saldo de \$5.026,67 millones, siendo un cifra muy representativa y que afecta considerablemente las rentas propias del municipio.

El Activo Fijo, en la vigencia fiscal de 2013 presenta la siguiente composición:

Propiedad, Planta y Equipo	36,90%
Bienes de Uso Público	10,43%
Otros Activos	22,03%
Total Activo Fijo 2013	69,36%

Interpretación

Los activos fijos representan el 69,36% en la composición de los activos, según el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2013, esta mayor concentración porcentual en la composición de los activos, siendo razonable para una entidad pública territorial del orden municipal. El grupo contable de Propiedad, Planta y Equipo, tiene una participación del 36,90%, siendo superior a los otros activos tangibles del municipio, siguiéndole en importancia el grupo de los Otros Activos con el 22,03%.

Análisis Vertical del Pasivo

El total de los pasivos en la vigencia fiscal de 2013, según el Balance General, Modelo CGN, tomado del CHIP de la Contaduría General de la Nación, asciende a \$15.677,34, el cual presenta la siguiente composición:



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Pasivo Corriente	\$ 2.383,68 millones	2,95%
Pasivo No Corriente	\$13.293,66 millones	16,43%

El grupo de pasivos, según el Balance General, Modelo CGN, tomado del CHIP de la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2013, presenta la siguiente composición:

Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con la Banca Central:
\$3.860,91 millones, equivalente al 4,77% de participación del total de los activos

Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados:
\$4,28 millones, correspondiente al 0,01% de participación del total de los activos

Cuentas por Pagar
\$1.469,66 millones, equivalente al 1,82% d de participación del total de los activos

Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral:
\$294,42 millones, equivalente al 0,36% de participación del total de los activos

Pasivos Estimados:
\$9.432,75 millones, equivalente al 11,66% de participación del total de los activos

Otros Pasivos:
\$615,32 millones, equivalente al 0,76% de participación del total de los activos

Composición del Pasivo a 31 de diciembre de 2013 y su participación del total de los activos

GRUPO PASIVOS	VALOR	PORCENTAJE
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	\$ 3.860.910.000	4,77%
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 4.276.000	0,01%
CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.469.663.000	1,82%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	\$ 294.420.000	0,36%
PASIVOS ESTIMADOS	\$ 9.432.747.000	11,66%
OTROS PASIVOS	\$ 615.323.000	0,76%
TOTAL PASIVOS	\$ 15.677.339.000	19,38%

Análisis Vertical del Patrimonio

El total del Patrimonio en la vigencia fiscal de 2013, según el Balance General, Modelo CGN, tomado del CHIP de la Contaduría General de la Nación, asciende a \$65.212,48 el cual presenta la siguiente composición:

 CONTRALORÍA <small>FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Capital Fiscal:
\$48.030,93 millones, equivalente al 59,38% de participación del total de los activos

Resultado del Ejercicio
\$10.307,08 millones, equivalente al 12,74% de participación del total de los activos

Superávit por Donación
\$257 millones, equivalente al 0,32% de participación del total de los activos

Patrimonio Público Incorporado
\$7.787,60 millones, equivalente al 9,63% de participación del total de los activos

2.3.2. Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias		Eficiente
	2	
Con deficiencias	1	
	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Coordinador Auditoría

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Mediante Acuerdo 0014 de diciembre 12 de 2012 y Decreto 0084 de diciembre 28 de 2012, se aprueba y liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos para el Municipio de Chaparral Tolima para la vigencia fiscal del año 2013. En la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.869.392.055,00)**.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DETALLE	PPTO. INICIAL	% PART	MODIFIC	% INCR	% PART	PPTO. DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE INGRESOS	28.869.391	100	22.578.095	78	100	51.447.486



 CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

DETALLE	PPTO. INICIAL	% PART	MODIFIC	% INCR	% PART	PPTO. DEFINITIVO
INGRESOS						
CORRIENTES	28.811.391	100	11.428.580	40	51	40.239.971
TRIBUTARIOS	3.977.466	14	660.435	17	3	4.637.901
DIRECTOS	1.367.587	5	319.837	23	494	1.687.424
INDIRECTOS	2.609.879	9	340.598	13	144	2.950.477
NO TRIBUTARIOS	24.833.925	86	10.768.145	43	48	35.602.070
TASAS Y DERECHOS	41.053	0	0	0	0	41.053
MULTAS Y SANCIONES	222.512	1	0	0	0	222.512
CONTRIBUCIONES	1.080	0	0	0	0	1.080
RENTAS CONTRACTUALES	17.613	0	0	0	0	17.613
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.790	0	0	0	0	9.790
OTRAS TRANSFERENCIAS	9.880.475	34	3.031.937	31	13	12.912.412
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	979.568	3	76.059	8	0	1.055.627
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	0	0	361.589	0	2	361.589
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO 90% PARA INVERSIÓN	0	0	316.895	0	1	316.895
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	13.670.441	47	2.283.243	17	10	15.953.684
FONDO LOCAL DE SALUD	8.598.991	30	1.025.689	12	5	9.624.680
EDUCACION	2.163.318	7	327.143	15	1	2.490.461
PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	992.069	3	46.059	5	0	1.038.128
FORZOSA INVERSION	179.810	1	11.423	6	0	191.233
ALIMENTACION ESCOLAR	263.756	1	30.720	12	0	294.476
AGUA POTABLE Y SANEA. BASICO	1.472.497	5	56.492	4	0	1.528.989
PRIMERA INFANCIA	0	0	0	0	0	0
S.G.P POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	0	0	785.717	0	3	785.717
CONFINANCIACION	0	0	0	0	0	0
REGALIAS	11.393	0	4.698.422	41.240	21	4.709.815
RECURSOS DE CAPITAL	58.000	0	11.149.515	19.223	49	11.207.515
COFINANCIACIÓN	0	0	265.642	0	1	265.642
VENTAS DE ACTIVOS	57.000	0	0	0	1	57.000

 CONTADORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

DETALLE	PPTO. INICIAL	% PART	MODIFIC	% INCR	% PART	PPTO. DEFINITIVO
RENDIMIENTOS OPERACIONES FRAS	0	0	245.993	0	12	245.993
RECURSOS DEL CREDITO	0	0	2.700.000	0	12	2.700.000
RECURSOS DEL BALANCE	0	0	7.334.662	0	32	7.334.662
DESAHORRO Y RETIRO FONPET	0	0	603.218	0	3	603.218
REINTEGROS	1.000	0	0	0	0	1.000

PRESUPUESTO INICIAL

El presupuesto para el municipio de Chaparral fue estimado inicialmente en La suma de \$28.869.391, durante el año se realizaron adiciones por \$22.578.095, lo que arrojó un presupuesto definitivo de \$51.447.486, valor que representa un incremento del 78 % con respecto al inicialmente aprobado.

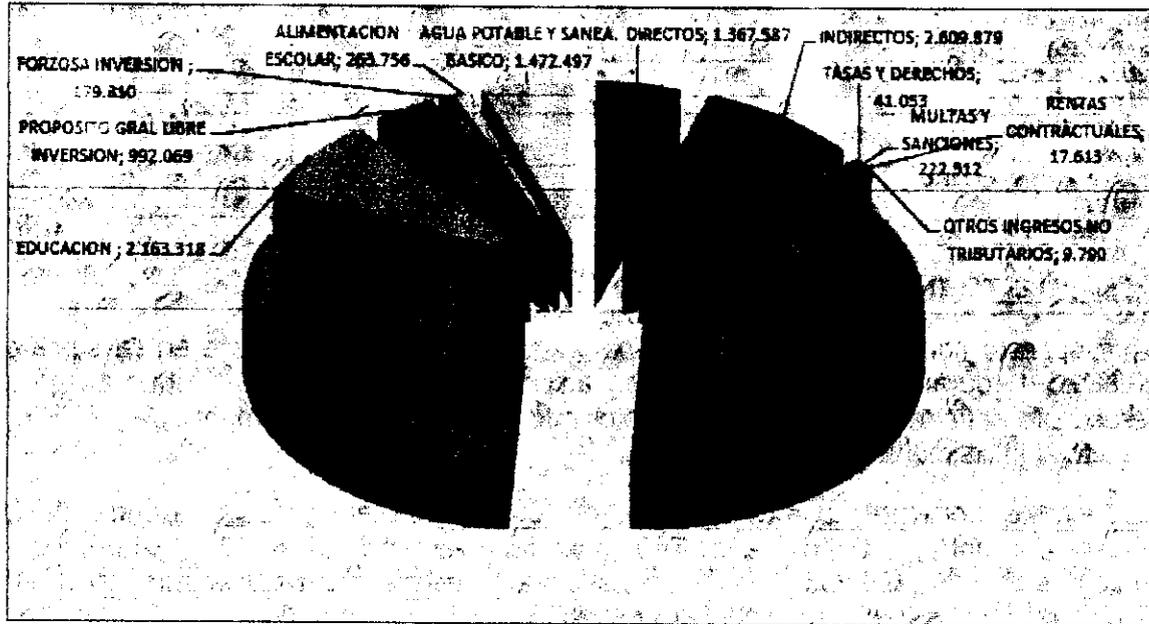
Los Ingresos Corrientes participaron con el 100% del total aprobado. Dentro de los Ingresos Corrientes se tiene que los Tributarios representan el 14% (\$3.977.466), los No Tributarios el 86% (\$24.833.925) donde las Otras Transferencias participaron con el 34% (\$9.880.475) y el SGP con un 47% (\$13.670.441).

Los Ingresos Tributarios con los Impuestos Directos obtuvieron una aprobación de \$1.367.587, y los Impuestos Indirectos \$2.609.879, en donde el rubro más significativo fue Impuesto Predial Unificado con \$726.740 y en los Indirectos el Impuesto de Industria y Comercio Con \$1.396.852.

Por otra parte; los Ingresos No Tributarios con el Sistema General de Participaciones contribuyó con \$13.670.441, el 47% del grupo, donde el Fondo Local de Salud con \$8.598.991 el 30% es el de mayor contribución, en menor cuantía el Sector Educación con \$2.163.318 el 7%, el componente de Propósito General de Libre Inversión con \$992.069 el 3%, Forzosa Inversión con \$179.810 y Alimentación Escolar con \$263.756, tan solo el 1% respectivamente y Agua Potable y Saneamiento Básico con \$1.472.497 el 5% de participación.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MEDIELLANA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27

PRESUPUESTO INICIAL



MODIFICACIONES

Para la vigencia fiscal 2013 la aprobación inicial presentó modificaciones netas por \$22.578.095, en consecuencia el presupuesto inicial pasó de \$28.869.391 a un definitivo de \$51.447.486 lo que significa un incremento del 78%.

Las adiciones se presentaron en los Ingresos Corrientes representan con un 40%, es decir \$11.428.580 y Recursos de Capital con \$58.000, total de las adiciones alcanzo un presupuesto definitivo de \$51.447.486. Considerablemente superior a los \$28.869.391 inicialmente aprobado.

Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas se puede analizar la baja participación de los Tributarios con el 17% del grupo; mientras que los Ingresos No Tributarios presentan el 43%; con una participación de \$10.768.145 el 48% del presupuesto modificado.

Así mismo, los Recursos de Capital incrementan el inicial en \$11.149.515 un 49% para finalizar con un definitivo de \$11.207.515.

En los No Tributarios el Sistema General de Participaciones sufrió modificaciones por \$2.283.243 arrojando un presupuesto definitivo por \$15.953.684 10% de participación del total de las modificaciones.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01	

Al interior del grupo Sistema General de Participaciones la mayor modificación fue para el Fondo Local de Salud con \$1.025.689 el 12%, Para el Sector Educación se adicionaran \$327.143 el 15%, para Agua Potable y Saneamiento Básico las modificaciones totalizaron \$56.492 el 4%, Alimentación Escolar obtuvo un incremento de \$30.720 el 12%, Forzosa Inversión incremento en \$11.423 6% y Propósito General de Libre Inversión se modificó con \$46.059 el 5%, al no programar fue Crecimiento de la Economía Presupuesto Inicial, paso a obtener un Presupuesto Definitivo de \$785.717 el 3%.

La fluctuación más significativa la obtuvo Regalías por ocasión a la adición de \$4.698.422 el 41.240% arrojando un presupuesto definitivo de \$4.709.815.

Por otra parte los Recursos de Capital lograron un incremento notablemente alto por encima del 100% al adicionar la suma de \$11.149.515 y totalizar un definitivo de \$11.207.515 participando con 49% del presupuesto.

COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO

DETALLE	PPTO. DEFINITIVO	% PART	RECAUDO ACUMULADO	% REC	% PART	SUPERAVIT O DEFICIT
PRESUPUESTO DE INGRESOS	51.447.486	100	48.940.975	95	100	-2.506.511
INGRESOS CORRIENTES	40.239.971	78	37.993.584	94	78	-2.246.387
TRIBUTARIOS	4.637.901	9	4.332.513	93	9	-305.388
DIRECTOS	1.687.424	3	1.562.717	93	3	-124.707
INDIRECTOS	2.950.477	6	2.769.796	94	6	-180.681
NO TRIBUTARIOS	35.602.070	69	33.661.071	95	69	-1.940.999
TASAS Y DERECHOS	41.053	0	96.940	236	0	55.887
MULTAS Y SANCCIONES	222.512	0	231.760	104	0	9.248
CONTRIBUCIONES	1.080	0	0	0	0	-1.080
RENTAS CONTRACTUALES	17.613	0	3.355	19	0	-14.258
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.790	0	67.128	686	0	57.338
OTRAS TRANSFERENCIAS	12.912.412	25	11.891.679	92	24	-1.020.733
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.055.627	2	1.061.138	101	2	5.511
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	361.589	1	361.588	100	1	-1
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO 90% PARA INVERSIÓN	316.895	1	316.895	100	1	0
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	15.953.684	31	15.953.687	100	33	3
FONDO LOCAL DE SALUD	9.624.680	19	9.624.680	100	20	0
EDUCACION	2.490.461	5	2.490.460	100	5	-1
PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	1.038.128	2	1.038.130	100	2	2
FORZOSA INVERSION	191.233	0	191.234	100	0	1
ALIMENTACION ESCOLAR	294.476	1	294.476	100	1	0
AGUA POTABLE Y SANEAM. BASICO	1.528.989	3	1.528.990	100	3	1
PRIMERA INFANCIA	0	0	0	0	0	0
S.G.P POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	785.717	2	785.717	100	2	0
CONFINANCIACION	0	0	0	0	0	0
REGALIAS	4.709.815	9	3.676.901	78	8	-1.032.914

 CONTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

DETALLE	PPTO. DEFINITIVO	% PART	RECAUDO ACUMULADO	% REC	% PART	SUPERAVIT O DEFICIT
RECURSOS DE CAPITAL	11.207.515	22	10.947.391	98	22	-259.396
COFINANCIACIÓN	265.642	1	22.000	8	0	-243.642
VENTAS DE ACTIVOS	57.000	0	41.245	17	0	-15.755
RENDIMIENTOS OPERACIONES FRAS	245.993	5	245.994	9	1	1
RECURSOS DEL CREDITO	2.700.000	5	2.700.000	100	6	0
RECURSOS DEL BALANCE	7.334.662	14	7.334.662	100	15	0
DESAHORRO Y RETIRO FONPET	603.218	1	603.218	100	1	0
REINTEGROS	1.000	0	272	27	0	-728

Concluida la vigencia fiscal de 2013, se puede evidenciar en la ejecución, que el Municipio obtuvo un recaudo de \$48.940.975, logrando un nivel del 95% aunque la gestión en el recaudo, no logró las metas esperadas generando un déficit de recaudo de (\$-2.506.511).

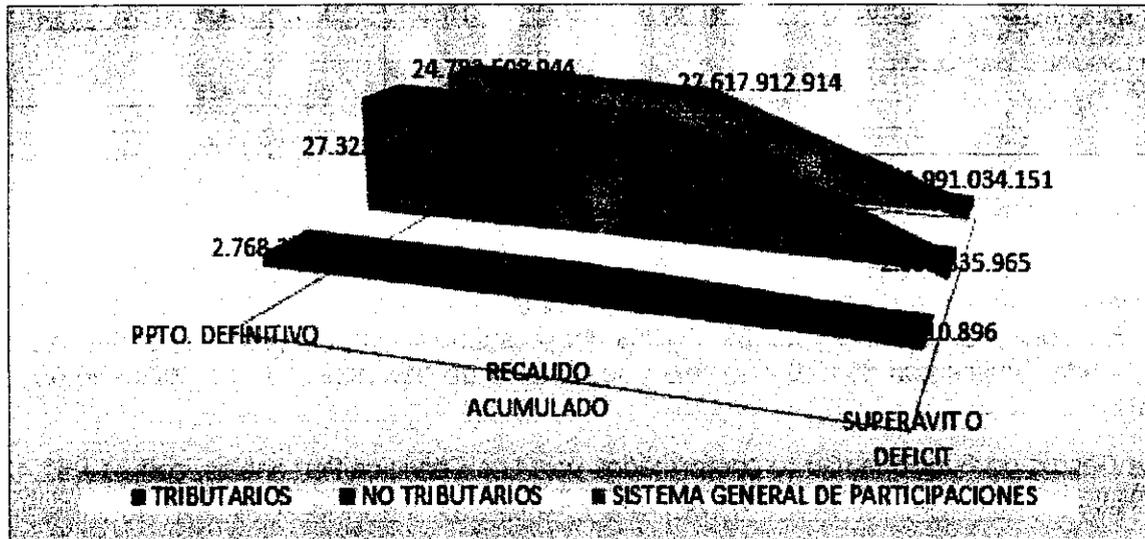
Al describir cada uno de los rubros que lo componen podemos apreciar que respecto a los Ingresos Corrientes el recaudo fue de \$37.993.584 con una participación del 78% del total de los Ingresos y un nivel de ejecución del 94%, adicionalmente los Recursos de Capital recaudo \$10.947.391 cifra que representa el 22% del total de la participación y una ejecución del 98%.

Los Ingresos Tributarios recaudaron la cuantía de \$4.332.513 y los Ingresos No Tributarios recaudaron \$33.661.071. El Sistema General de Participaciones es el rubro más relevante con \$15.953.687 y una ejecución del 100%.

Dentro del Sistema General de Participaciones, la partida con mayor recaudo lo obtuvo Fondo Local de Salud con \$9.624.680 representado el 100%, seguido Educación con \$2.490.460 5%, Agua Potable y Saneamiento Básico \$1.528.990 el 3% y Propósito General Libre Inversión con \$1.038.130 el 2%; cabe de resaltar el nivel de recaudo en los componentes del Sistema General de Participaciones el cual fue del 100%.

Los Recursos de Capital tuvieron un nivel de ejecución de \$10.947.391 el 98%, generando un saldo por recaudar de \$259.396.

COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO



EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DETALLE	PPTO INICIAL	% PART	MODIFIC	% PART	% INCR	PPTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE EGRESOS	28.869.391	100	22.578.094	101	78	51.447.485
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.289	10	1.077.775	5	36	4.078.064
SERVICIOS PERSONALES	1.952.421	7	135.059	1	7	2.087.480
GASTOS GENERALES	421.008	1	131.241	1	31	552.249
TRANSFERENCIAS	626.860	2	811.475	4	129	1.438.335
DEUDA PUBLICA	915.065	3	-359.455	-2	0	555.610
INVERSION	24.954.037	86	21.859.774	98	88	46.813.811
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	167.374	1	268.151	1	160	435.525
SECTOR SALUD	18.584.611	64	8.396.189	38	45	26.980.800
SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	243.180	1	179.540	1	74	422.720
SECTOR TRANSPORTE	318.334	1	5.336.019	24	1.676	5.654.353
SECTOR EDUCACION	2.473.074	9	907.396	4	37	3.380.470
SECTOR MEDIO AMBIENTE	220.000	1	45.447	0	0	265.447
CENTROS DE RECLUSIÓN	15.000	0	0	0	0	15.000
SECTOR AGROPECUARIO	170.000	1	20.583	0	12	190.583
SANEAMIENTO BASICO	945.405	3	587.036	3	62	1.532.441
SECTOR VIVIENDA	200.317	1	1.634.980	7	816	1.835.297
DESARROLLO COMUNITARIO	28.000	0	18.000	0	64	46.000
SECTOR ARTE Y CULTURA	131.131	0	203.539	1	155	334.670
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	102.749	0	1.060.449	5	1.032	1.163.198
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	164.046	1	303.385	1	185	467.431

 CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

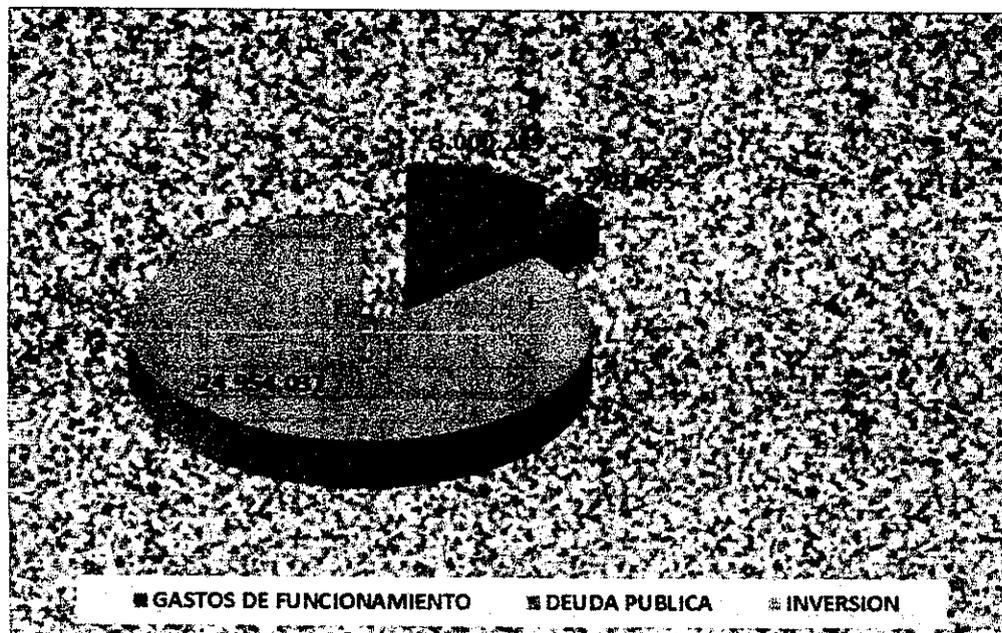
DETALLE	PPTO INICIAL	% PART	MODIFIC	% PART	% INCR	PPTO DEFINITIVO
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	40.000	0	172.035	1	430	212.035
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PROMOCIÓN SOCIAL	354.712	1	1.712.004	8	483	2.066.716
EQUIPAMIENTO	30.000	0	787.098	4	2.624	817.098
OTROS SECTORES	728.633	3	28.185	0	4	756.818

PRESUPUESTO INICIAL

En cuanto a los Egresos, el Presupuesto inicialmente aprobado para la vigencia 2013 asciende a la suma de \$28.869.391, dicho monto se encuentra distribuido en los Gastos de Funcionamiento con \$3.00.289 el 10% del presupuesto inicial aprobado, el Servicio de la Deuda Pública con \$915.065 el 3% y los Gastos de Inversión que con \$24.954.037 el 86%.

Los Gastos de Funcionamiento conformados por: Los Servicios Personales, con \$1.952.421 (7%); los Gastos Generales \$421.008 (1%) y las transferencias \$626.860 (2%).

Dentro de la Inversión el sector con mayor participación fue Salud con el 64% y \$18.584.611, Educación el 9% con \$2.473.074, seguido encontramos Saneamiento Básico con el 3% y \$945.405, Otros Sectores con 3% y \$728.633, Inversión con Atención a Grupos Vulnerables Promoción Social asumió el 1% en cuantía de \$354.712, y Sector Vivienda participo con el 1% \$200.317.



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL VALLE</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

MODIFICACIONES

En la vigencia del 2013 se presentaron modificaciones netas al presupuesto inicial de Egresos por \$22.578.094 incrementándose el presupuesto en un 78% , en consecuencia el presupuesto inicial pasó de \$28.869.391 a un definitivo de \$51.447.485.

Dentro de las modificaciones por concepto de (créditos, contra créditos, adiciones y Reducciones) que se presentaron, encontramos que Gastos de Funcionamiento tuvo una baja participación del 5% (\$1.077.775), Deuda Pública se redujo en un 2% (\$359.455), mientras que la inversión lo hizo con (\$21.859.774) y un incremento considerable del 88%.

Dentro de este campo, el sector Salud participó con el 37% de las modificaciones y su incrementó fue del 45%, es decir; \$8.396.189 cerrando así el Presupuesto Definitivo en \$26.980.800. El Sector Transporte sufrió modificaciones por la suma de \$5.336.019 con una participación de un 24% finalizando con un Definitivo de \$5.654.353; el Sector Atención a Grupos Vulnerables Promoción Social no obstante sufrió modificaciones por \$1.712.004; otro rubro que tuvo una variación representativa fue Sector Vivienda con incremento del 816% por un valor de \$1.634.980 arrojando un Presupuesto Definitivo de \$1.835.297; Sector Recreación y Deporte obtuvo unas modificaciones representativas de \$1.060.449 dando un incremento de 1032%, pasando de un Presupuesto Inicial de \$102.749 a un Presupuesto Definitivo de \$1.163.198.

PRESUPUESTO EJECUTADO

DETALLE	PPTO DEFINITIVO	% PART	TOTAL EJECUTADO	% PART	% EJEC	SALDO SIN EJECUTAR
PRESUPUESTO DE EGRESOS	51.447.485	100	39.229.103	100	76	12.218.382
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.094.620	8	3.714.888	7	91	379.732
ALCALDIA	3.798.267	7	3.451.244	7	91	347.023
SERVICIOS PERSONALES	1.934.396	4	1.765.591	5	91	168.805
GASTOS GENERALES	494.903	1	371.450	1	75	123.453
TRANSFERENCIAS	1.368.968	3	1.314.203	4	96	54.765
CONCEJO	160.811	0	160.801	0	100	10
PERSONERIA	88.427	0	88.427	0	100	0
SECRETARIA DE SALUD	47.115	0	14.416	0	31	32.699
DEUDA PUBLICA	555.610	1	543.650	1	98	11.960
INVERSION	46.576.602	91	32.358.108	88	69	14.218.494
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	435.525	1	184.061	1	0	251.464
SECTOR SALUD	26.980.800	53	24.569.447	67	91	2.411.353
SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	422.720	1	265.544	1	63	157.176

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

DETALLE	PPTO DEFINITIVO	% PART	TOTAL EJECUTADO	% PART	% EJEC	SALDO SIN EJECUTAR
SECTOR TRANSPORTE	5.654.353	11	2.093.869	6	37	3.560.484
SECTOR EDUCACION	3.380.470	7	1.684.843	5	50	1.695.627
SECTOR MEDIO AMBIENTE	265.447	1	36.959	0	0	228.488
CENTROS DE RECLUSIÓN	15.000	0	9.143	0	61	5.857
SECTOR AGROPECUARIO	190.583	0	153.771	0	81	36.812
SANEAMIENTO BASICO	1.532.441	3	903.040	2	59	629.401
SECTOR VIVIENDA	1.835.297	4	1.005.458	3	55	829.839
DESARROLLO COMUNITARIO	46.000	0	10.167	0	22	35.833
SECTOR ARTE Y CULTURA	334.670	1	152.020	0	45	182.650

En el cierre de la vigencia se tiene un presupuesto definitivo de \$51.447.485 del cual se ejecutó el 76% (\$39.229.103), quedando un saldo sin ejecutar de \$12.218.382.

Del total ejecutado, la Alcaldía ejecutó el 91% en la suma de \$3.451.244 y la Personería y Concejo, ejecutaron su presupuesto en un 100%.

Los Gastos de Funcionamiento de las 3 unidades, ejecutaron un 91% (\$3.714.888) y una participación del 7%, de los cuales la mayor participación fue obtenida por los Servicios Personales con un 5% (\$1.765.591), Gastos Generales con una participación del 1% (\$371.450), Transferencias con un 4% (\$1.314.203).

La Deuda Pública obtuvo un nivel de ejecución de \$543.650, en 98% del Presupuesto Definitivo.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INVERSIÓN EJECUTADA



HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: N°16

La Administración Municipal de Chaparral no tuvo en cuenta los parámetros establecidos por los Artículos 313-3, 345, 346, 347, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con los Artículos 79, 80 y 82 del Decreto Ley 111 de 1996, al autorizar al Alcalde mediante el Artículo 33 del Acuerdo N°. 00014 del 12 de Diciembre de 2012, para efectuar por medio de Decreto las modificaciones al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos de dicha vigencia que fueren necesarias para la ejecución de los planes, programas y proyectos de Inversión, y para atender el normal funcionamiento de la Entidad; para lo cual podrá incluir nuevos Gastos, efectuar la incorporación o Adición de Recursos, determinar su destinación y realizar los Créditos adicionales, Contra créditos y traslados a las apropiaciones presupuestales que se requieran para su eficiente y eficaz ejecución, observándose que con esta autorización del Concejo Municipal se está desprendiendo de una competencia que le son propias en virtud de la misma norma superior como es la de realizar traslados y adiciones presupuestales, para de este modo dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 345 de la Constitución Política, esto es que: En ningún caso podrá hacerse Gasto Público que no haya sido Decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales o los Concejos distritales o Municipales.

Es de resaltar que cuando el Concejo Municipal otorgue las facultades al ejecutivo, estas deben ser puntuales, objetivas y determinadas, indicando los rubros presupuestales que van a ser ejecutados, las cantidades modificadas en virtud de Créditos, Contra Créditos o Adiciones, de tal manera que los rubros y cantidades queden perfectamente individualizados. Aunado a ello la administración Municipal efectuó modificaciones al

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

presupuesto, donde se vieron afectados algunos rubros al Crearse por Decreto y no por Acuerdo como lo establece la Ley y como se puede apreciar a continuación:

Nº. ACTO ADMINISTRATIVO (DECRETO)	FECHA	MOTIVO	VALOR
0008	14 de febrero de 2013	Créanse el capítulo Independiente del Sistema General de Regalías y Adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos de vigencia 2013, unos recursos asignados por el SGR.	582.720.725
0009	28 de febrero de 2013	Créanse unos rubros rentísticos nuevos y adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos para la vigencia de 2013, unos recursos asignados por el SGP para Propósito Gral (Libre Destinación y Forzosa Inversión) y para el Régimen Subsidiado y Salud Pública.	897.098.757
0014	13 de marzo de 2013	Créanse unos rubros rentísticos y adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal del 2013, unos recursos del impuesto al consumo de Tabaco y Cigarrillo transferidos por el Instituto Departamental de Deporte para ser invertidos en proyectos del sector deporte.	17.829.037
0018	27 de marzo de 2013	Créanse unos rubros rentísticos y adicionase al presupuesto Gral de Rentas e Ingresos del municipio para la vigencia 2013, unos recursos del Impuesto al consumo de Tabaco y Cigarrillo transferidos por el Instituto Departamental de Deporte para ser invertidos en proyectos del sector deporte.	2.496.795
0022	22 de abril de 2013	Créanse unos rubros rentísticos nuevos y adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos asignados por el SGP para Educación (Recursos de Calidad Matricula Oficial y Gratuidad; Asignación Especial para Alimentación Escolar y Recursos para la Atención Integral de la Primera Infancia.	1.000.811.855
0024	08 de mayo de 2013	Créanse un rubro rentístico nuevo y adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del municipio para la vigencia 2013, unos recursos asignados por SGR.	49.000.000,00
0027	31 de mayo de 2013	Créanse un rubro rentístico nuevo y adicionase al Ppto Gral. de Rentas e Ingresos del municipio para la vigencia 2013, unos recursos asignados por un empréstito para la compra de maquinaria.	1.200.000.000



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DEL DISTRITO

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-27

Versión: 01

Nº. ACTO ADMINISTRATIVO (DECRETO)	FECHA	MOTIVO	VALOR
0029	13 de junio de 2013	Créanse un rubro rentístico nuevo y adicionase al Ppto General de Rentas e Ingresos del municipio para la vigencia 2013, unos recursos del Fonpet en el sector de Educación sin situación de fondos.	603.218.252
0035	28 de junio de 2013	Créanse unos rubros rentísticos nuevos y adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del municipio para la vigencia 2013, unos recursos por concepto de Rendimientos Financieros del Fondo Local de Salud.	31.962.496
0039	15 de julio de 2013	Créanse uno rubro rentístico nuevo y Adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos asignados por el Departamento para el apoyo a proyectos de desarrollo agropecuarios en el Departamento del Tolima.	5.000.000
0040	24 de julio de 2013	Crease el capítulo Independiente del Sistema General de Regalías y Adicionase, al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos asignados por el SGR.	120.000.000
0041	24 de julio de 2013	Créanse uno rubro rentístico nuevo y Adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos asignados por ISAGEN S.A.E.S.P.	17.000.000
0042	24 de julio de 2013	Créanse uno rubro rentístico nuevo y Adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos asignados por el Departamento para el apoyo a la prestación del servicio de transporte escolar.	123.642.000
0059	24 de octubre de 2013	Créanse un rubro rentístico nuevo y Adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos asignados para la compra de Terrenos aptos en la Zona Urbana del Municipio y adecuación de las respectivas obras de urbanismo y Saneamiento Básico, el cual será destinado a la construcción de vivienda de interés social y de interés prioritarios para sus habitantes.	1.500.000.000
0061	05 de noviembre de 2013	Crease el rubro de transferencias del sector eléctrico y Adicionase, al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos.	316.894.505

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Nº. ACTO ADMINISTRATIVO (DECRETO)	FECHA	MOTIVO	VALOR
0063	18 de noviembre de 2013	Créanse un rubro rentístico nuevo y adicionase al Ppto General de Rentas e Ingresos del municipio para la vigencia 2013 - 2014, unos recursos asignados por Sistema General de Regalías.	49.000.000
0064	20 de noviembre de 2013	Créanse uno rubro rentístico nuevo y Adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos asignados por el Departamento para realizar las obras de mantenimiento y conservación del palacio de justicia.	120.000.000
0067	22 de noviembre de 2013	Adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos por concepto de Rendimientos Financieros del Fondo Local de Salud.	7.396.961,41
0076	31 de diciembre de 2013	Adicionase al Ppto Gral de Rentas e Ingresos del Municipio para la vigencia 2013, unos recursos por concepto de Rendimientos Financieros del Fondo Local de Salud.	1.858.721,38

Fuente: Municipio

2.3.3. Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Con deficiencias		Con deficiencias
	2	
Con deficiencias	1	
	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Coordinador de Auditoría

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

VIABILIDAD FINANCIERA

Autofinanciación del Funcionamiento

Gastos de Funcionamientos / Ingresos Corrientes Libre Destinación X 100

La Contraloría General de la República establece los parámetros para el cálculo de los Ingresos de Libre Destinación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y la Resolución 5393 de 2002, concediendo certificación a los diferentes municipios del País, para el Municipio de Chaparral expresa lo siguiente:

"EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002

CERTIFICA

Que con base en la información enviada por la entidad a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública –CHIP- Categoría Presupuestal CGR, la cual se considera oficial según lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Resolución Orgánica 5544 de 2003, subrogada por la Resolución Orgánica 5993 de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Orgánica 6224 de 2010; el Municipio de CHAPARRAL del Departamento del TOLIMA, recaudo efectivamente durante la vigencia fiscal de 2013, Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD- por la suma de \$4.367,58 millones de pesos.

Que efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 65.98% de los ICLD.

Igualmente, atendiendo los principios de transparencia y publicidad, comunica los resultados de los cálculos efectuados sobre el cumplimiento del límite de los gastos de los órganos de control de esta entidad así:

Los gastos del Concejo Municipal (o Distrital) representaron el 89.75% del valor autorizado como Honorarios más el porcentaje de ICLD (o en su defecto 60 SMLMV) establecido.

Los gastos de la Personería Municipal (o Distrital) representaron 150 SMMLV.

La validez de la presente certificación está sujeta a la validez de la información reportada. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de validez.

 <small>AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Indicadores Financieros

Indicadores de Liquidez

Estos permiten apreciar la capacidad de la empresa para generar efectivo que le permita atender sus compromisos (pago de obligaciones) corrientes, entendiéndose por corriente todo plazo inferior a un año. Los principales indicadores de liquidez son los siguientes:

La Razón Corriente
 La Prueba Ácida
 El Capital Neto de Trabajo

Razón Corriente

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Formula = Activo Corriente/Pasivo Corriente

Vigencia Fiscal 2012

Razón Corriente = 20.482,45 millones/3.046,69 millones = 6,72 veces

Vigencia Fiscal 2013

Razón Corriente = 24.904, 25 millones/2.383,68 millones = 10,45 veces

Interpretación

Este resultado indica que la Alcaldía Municipal de Chaparral tiene una razón corriente de 6,72 veces con corte a 31 de diciembre de 2012 y en la vigencia fiscal de 2013 de 10,45 veces, significa que por cada \$1 que el Municipio debe a corto plazo, cuenta con \$6,72 para respaldar las obligaciones exigibles en el corto plazo, en el año 2012 y de \$10,45 en el año 2013.

Prueba Acida

Es una prueba más rigurosa, busca verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes pero sin depender de la venta de sus inventarios.

Formula = Activo Corriente – Inventarios/Pasivo Corriente

Vigencia Fiscal 2012

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

Prueba Ácida = \$20.482,45 millones - \$59,93 millones/\$3.046,69 millones= 6,70 veces

Vigencia Fiscal 2013

Prueba Ácida = \$24.904,25 millones - \$1,53 millones/\$2.383,68 millones= 10,45 veces

Interpretación

Este indicador muestra que la Alcaldía Municipal de Chaparral tiene una prueba ácida de 6,70 veces en el año 2012 y de 10,45 veces en el año 2013, siendo alto, pero se sustenta que por ser una entidad del Estado que busca el bienestar de la comunidad.

Lo anterior quiere decir que por cada \$1 que el Municipio de Chaparral debe en el corto plazo, en el año 2012 cuenta con \$6,72 para respaldar las obligaciones exigibles en el corto plazo, y de \$10,45 en el año 2013, sin tener que recurrir a la venta de inventarios.

Capital Neto de Trabajo

El Capital de Trabajo, resulta de restar del activo corriente los pasivos a corto plazo de la empresa. El Capital de Trabajo depende del volumen de los activos corrientes que tenga la empresa. Sí no se tienen activos corrientes suficientes la empresa puede presentar dificultades de liquidez, afectando la relación con proveedores y acreedores.

El activo corriente es el que determina la capacidad de pago que tiene la empresa, aspecto tenido muy en cuenta por las entidades financieras como los proveedores.

Formula = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Vigencia Fiscal 2012

Capital Neto de Trabajo = \$20.482,45 millones - \$3.046,69 millones = \$17.435,76 millones

Vigencia Fiscal 2013

Capital Neto de Trabajo = \$24.904,25 millones - \$2.383,68 millones = \$22.520,57 millones

Interpretación

El Municipio de Chaparral en la vigencia fiscal de 2012 de los \$20.482,45 millones que tiene en activos corrientes, \$17.435,76 millones, han sido financiados con recursos no corrientes. En el año 2013 de los \$24.904,25 millones que en activos corrientes, \$22.520,57 millones han sido financiados con recursos no corrientes

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera, trata de establecer el riesgo que corren los acreedores, como los dueños, y la conveniencia o no de un determinado nivel de endeudamiento.

Nivel de Endeudamiento

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa.

Formula = Total Pasivo/Total Activo

Vigencia Fiscal 2012

Nivel de Endeudamiento = \$14.489 millones/\$70.514 millones = 20,55%

Interpretación

Este resultado indica que el nivel de endeudamiento de la Administración Municipal de Chaparral es del 20,55%, es decir que por cada peso (\$1) que el Municipio tiene invertido en activos, 20,55 centavos han sido financiados por los acreedores, es decir por los bancos, proveedores, empleados, etc. En otras palabras, los acreedores tienen el 20,55% de esta entidad estatal y la Alcaldía del 79,45%, siendo moderado, teniendo en cuenta que el nivel de endeudamiento ideal debe ser el 50%.

Vigencia Fiscal 2013

Nivel de Endeudamiento = \$15.677 millones/\$80.890 millones = 19,38%

Interpretación

Este resultado indica que el nivel de endeudamiento de la Administración Municipal de Chaparral es del 19,38%, es decir que por cada peso (\$1) que el Municipio tiene invertido en activos, 19,38 centavos han sido financiados por los acreedores, es decir por los bancos, proveedores, empleados, etc. En otras palabras, los acreedores participan con el 19,38% y la Alcaldía del 80,62%, siendo moderado, teniendo en cuenta que el nivel de endeudamiento ideal debe ser el 50%.

Entre las vigencias fiscales 2012 y 2013, el nivel de endeudamiento se redujo en un 1,17% (20,55% - 19,38%), reflejando que la Administración Municipal de Chaparral debe hacer un mayor esfuerzo para reducir las acreencias con las entidades financieras, proveedores, etc.

 AUDITORÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-27	Versión: 01

CONCENTRACIÓN DE PASIVOS A CORTO PLAZO

Este indicador establece qué porcentaje del total de pasivos tiene vencimiento corriente, es decir menos de un año.

Fórmula = Pasivo Corriente/Pasivo Total

Vigencia Fiscal 2012

Concentración Pasivo Corriente a Corto Plazo = \$3.047 millones/\$14.489 millones

Concentración Pasivo Corriente a Corto Plazo = 21,03%

Interpretación

Este indicador muestra que la concentración de pasivos en el corto plazo es del 21,03%, es decir, que por cada peso (\$1) de deuda de la Administración Municipal de Chaparral, 21,03 centavos tiene vencimiento corriente. O, lo que es igual, que el 21,03% de los pasivos tienen vencimiento a menos de un año.

Vigencia Fiscal 2013

Concentración Pasivo Corriente a Corto Plazo = \$2.384 millones/\$15.677 millones

Concentración Pasivo Corriente a Corto Plazo = 15,21%

Interpretación

Este indicador muestra que la concentración de pasivos en el corto plazo es del 15,21%, es decir, que por cada peso (\$1) de deuda de la Administración Municipal de Chaparral, 15,21 centavos tiene vencimiento corriente. O, lo que es igual, que el 15,21% de los pasivos tienen vencimiento a menos de un año.

Entre las vigencias fiscales 2012 y 2013, la Concentración de Pasivos a Corto Plazo, disminuyó en el 5,82% (21,03% - 15,21%), siendo moderado para una entidad territorial del estado, lo importante es verificar el respaldo en el activo corriente para amparar las obligaciones en el corto plazo y de acuerdo al Balance General, en la vigencia fiscal de 2012, se cuenta con \$20.482 millones y en la vigencia se tiene \$24.904 millones, pero se resalta como anteriormente se expresó que la Alcaldía Municipal de Chaparral debe prestarle más atención a las Rentas por Cobrar que se incrementó entre los periodos contables 2012 y 2013 en \$2.751 millones (\$8.412 millones - \$5.661 millones), aspecto que es desfavorable para las finanzas de Municipio, con las prescripciones, al tener que castigar una parte importe de esta cartera, incidiendo en la disminución del activo corriente y creando riesgo financiero al no contar respaldo en el activo corriente para amparar las obligaciones en el corto plazo.